



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 56,567259 euros<br>Semestral ..... 32,502735 euros<br>Trimestral ..... 19,532893 euros<br>Ayuntamientos ... 40,940945 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 0,661113 euros    —: De años anteriores: 1,322227 euros | <b>INSERCCIONES</b><br>1,141923 euros por línea (DIN A-4)<br>0,751265 euros por línea (cuartilla)<br>18,03 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Depósito Legal:</b><br>BU - 1 - 1958                                                                                                                                            |
| <b>Año 2002</b>                                                                                                                                                                      | <b>Jueves 18 de abril</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Número 74</b>                                                                                                                                                                   |

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Subasta para la ejecución de varias obras.* Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 1. 579/2001. Pág. 2.  
De Lerma núm. 1. 159/2001. Págs. 2 y 3.  
De Lerma núm. 1. 160/2001. Pág. 3.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Sala de lo Social de Burgos. 229/2002. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Estatutos y Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Empresarial de Servicios de Prevención Ajeno de Burgos (AESPABUR).* Pág. 4.  
*Tabla salarial 2002 del convenio colectivo del sector provincial de envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de Burgos.* Pág. 4.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 4 y 5.  
Delegación Territorial de Burgos. Consejería de Agricultura y Ganadería. *Concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Castro.* Pág. 5.  
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Terr. de Burgos. Pág. 5.  
Consejería de Fomento. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. *Estudio de áreas de servicio de la Autovía «León-Burgos». Tramo: Sahagún-Burgos.* Págs. 5 y 6.
- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.  
Secretaría General. Pág. 6.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 6.  
Miranda de Ebro. *Convocatoria de subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de coop. desarrollo 2002.* Pág. 6.  
Gumiel de Mercado. Pág. 6.  
Estépar. Pág. 7.  
Avellanosa de Muñó. Pág. 7.

### ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. *Bases de la cesión de uso del local municipal de la C/ Vela Zanetti, 2.* Págs. 7 y 8.  
Burgos. Intervención General. Págs. 8 y 9.  
Burgos. Sección de Turismo y Festejos. *Convocatoria de subvenciones para el año 2002 a Peñas, Asociaciones Vecinales, Sociedades Recreativas y Casas Regionales.* Pág. 9.  
Burgos. Tesorería. *Cobranza de la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos de 2002.* Pág. 9.  
Burgos. Policía Local. *Notificación iniciación expedientes sancionadores.* Págs. 9 y siguientes.  
*Resolución en expedientes en materia de tráfico.* Págs. 11 y 12.  
Burgos. Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria. *Concesión de ayudas a asociaciones de comerciantes para actividades de promoción comercial colectiva.* Págs. 12 y ss.  
*Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones para favorecer la contratación laboral de diversos colectivos.* Págs. 15 y ss.  
Cardeñadizo. Pág. 19.  
Valle de Valdebezana. Pág. 19.  
Campolara. Pág. 19.  
Caleruega. Pág. 20.  
Las Quintanillas. Pág. 20.  
Fuentecén. Pág. 21.  
Valle de Tobalina. Pág. 21.  
Revillarruz. Pág. 21.  
Pradoluengo. Págs. 21 y 22.  
Oña. Pág. 23.  
Merindad de Río Ubierna. Pág. 23.  
Villanueva de Argaño. Págs. 23 y 24.  
Pineda de la Sierra y Tinieblas. Pág. 24.  
Pineda de la Sierra. Pág. 24.
- MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad Oca Tirón (Belorado). Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.  
Santiado de Tudela. Pág. 20.  
Villatarás de Losa. Págs. 22 y 23.  
Montuenga. Pág. 23.  
Quintanilla Pedro Abarca. Pág. 24.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SECCION DE CONTRATACION

### Anuncio de licitación

1. **Entidad adjudicadora:** Excm. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003 Burgos. Tel. 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.

2. **Objeto del contrato:** La ejecución de las siguientes obras:

— Obra n.º 1: «Acondicionamiento BU-V-4101. Tramo: Travesía de Pedrosa del Príncipe». Presupuesto 216.017,97 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 2: «Acceso a Arconada desde BU-V-5021». Presupuesto 66.112,32 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

— Obra n.º 3: «Mejora de la carretera BU-V-1411, en Zael». Presupuesto 298.860,90 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

— Obra n.º 4: «Acondicionamiento de la carretera BU-V-5433, en Villasana de Mena». Presupuesto 166.731,04 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 5: «Mejora de acceso a Lomas de Villamediana. Intersección de la carretera BU-V-6116 con la BU-411». Presupuesto 38.464,77 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 6: «Refuerzo y ensanche del camino de BU-720 a Cameno». Presupuesto 205.225,48 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

— Obra n.º 7: «Adecuación de la travesía de la carretera BU-V-5005 en Monasterio de Rodilla». Presupuesto 161.968,95 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra n.º 8: «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte)». Presupuesto 764.277,37 euros. Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. **Licitación expediente:** Ordinario. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

4. **Garantía:** Provisional, por importe del 2% del presupuesto (tipo de licitación).

5. **Obtención de documentación:** Copistería Amábar, S.L., Avda. del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Tel. 947 27 21 79.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. **Requisitos específicos del contratista:**

Obras n.º 2 y 5: Documento de clasificación empresarial del Grupo G), Subgrupo 6, Categoría c).

Obras n.º 4, 6 y 7: Documento de clasificación empresarial del Grupo G), Subgrupo 6, Categoría d).

Obras n.º 1, 3 y 8: Documento de clasificación empresarial del Grupo G), Subgrupo 6, Categoría e).

7. **Presentación de ofertas:** Hasta el vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

— Documentación a presentar: Ver pliego.

8. **Apertura de ofertas:** Tendrá lugar a las 11 horas del sexto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presen-

tación de ofertas, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. **Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

10. **Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

Burgos, a 3 de abril de 2002. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200202880/2818. — 63,95

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

13550.

N.I.G.: 09059 1 0100065/2002.

Sobre expediente de dominio 579/2001.

De don Vivencio Pérez Ruiz.

Procuradora doña Amelia Alonso García.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 579/2001 a instancia de don Vivencio Pérez Ruiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

— Fincas n.º 1: Finca rústica en el término municipal de Las Quintanillas, distrito hipotecario de Burgos. Finca n.º 168 del Plano General, polígono 1, al sitio de La Candela; tiene una extensión de 1 hectárea y 41 áreas, siendo por tanto indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Burgos, al tomo 3.684, libro 17, folio 123, finca 1.750.

— Fincas n.º 2: Finca rústica en el término municipal de Las Quintanillas, distrito hipotecario de Burgos. Finca n.º 226, del Plano General de Concentración, polígono 1, al sitio de Camino Molino o Curato. Tiene una extensión de 52 áreas y 80 centiáreas, siendo por tanto indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad, n.º 2, de Burgos, al tomo 3.684, libro 17, folio 124, finca 1.751.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a la titular registral doña Concepción Martínez del Campo y a sus posibles causahabientes, por tres veces, dado que la inscripción contradictoria es inferior a 30 años, para los días 6, 7 y 8 de mayo de 2002, para que en el término de los diez días siguientes puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de marzo de 2002. — El Secretario (ilegible).

200202841/2881. — 36,54

### LERMA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

5019K.

N.I.G.: 09194 1 0101270/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 159/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora doña Blanca Gómez González.

Contra don Isaac Díez Tomé y doña María del Rosario Celis Fernández.

Doña Isabel Revilla Giménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 159/2001 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña Blanca Gómez González contra don Isaac Díez Tomé y doña María del Rosario Celis Fernández, mayores de edad, casados, con domicilio en Madrigalejo del Monte, sobre reclamación de cantidad de 32.285,69 euros, comprensivas de capital, intereses ordinarios e intereses de demora pactados hasta el día de la certificación de deuda (6 de noviembre de 2002), más los intereses pactados que se devenguen a partir de esta fecha hasta el total pago de la deuda y las costas judiciales que se ocasionen, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración.—

— Urbana sita en Madrigalejo del Monte (Burgos). Vivienda señalada con el número seis, situada en la calle San Roque. Se distribuye en planta de semisótano, planta baja y planta primera. Tiene una superficie construida total de doscientos metros y dos decímetros cuadrados, de los que corresponden a la planta de semisótano 62,83 metros cuadrados, a la planta baja 61,97 metros cuadrados y a la planta primera 75,22 metros cuadrados. Se distribuye la planta de semisótano, garaje y escalera de comunicación interior, planta baja de porche, hall de entrada, pasillo distribuidor, cocina, despacho, aseo salón y escalera de comunicación interior; y en planta primera, de pasillo distribuidor, escalera de comunicación interior, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: Frente, calle San Roque; fondo, resto de finca matriz; derecha, zona libre o espacio público; izquierda, parcela descrita bajo el número 5, a través de separación medianera.

Inscripción tomo 1.666, libro 25, folio 108, finca 3.482, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Valoración: 60.103,61 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Audiencia, 6, el día 17 de mayo, a las 10 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lerma, a 16 de marzo de 2002. — La Secretario, Isabel Revilla Giménez.

200202900/2903. — 62,81

5019K.

N.I.G.: 09194 1 0101271/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 160/2001.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora doña Blanca Gómez González.

Contra don Isaac Díez Tomé y doña María del Rosario Celis Fernández.

Doña Isabel Revilla Giménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 160/2001 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Isaac Díez Tomé y doña María del Rosario Celis Fernández sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bien que se saca a subasta y su valoración.—

Urbana sita en Madrigalejo del Monte (Burgos). Vivienda señalada con el número cinco, situada en la calle San Roque. Se distribuye en planta de semisótano, planta baja y planta primera. Tiene una superficie construida total de 200,2 m.<sup>2</sup>, de los que corresponden a la planta semisótano 62,83 m.<sup>2</sup>, a la planta baja 61,97 m.<sup>2</sup>, y a la planta primera 75,22 m.<sup>2</sup>. Se distribuye la planta de semisótano en garaje y escalera de comunicación interior; planta baja, de porche, hall de entrada, pasillo distribuidor, cocina, despacho, aseo, salón y escalera de comunicación interior; y la planta primera de pasillo distribuidor, escalera de comunicación interior, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Linda: Frente, calle San Roque; fondo, resto de finca matriz; derecha, parcela que se describirá bajo el número 6, a través de separación medianera; izquierda, parcela descrita bajo el n.º 4, a través de separación medianera.

Inscripción tomo 1.666, de Madrigalejo del Monte, libro 25, folio 106, finca 3.481.

Valoración 176.697,56 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sede de este Juzgado, calle Audiencia, 6, el día 30 de mayo, a las 10.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Lerma, a 25 de marzo de 2002. — La Secretario, Isabel Revilla Giménez.

200202901/2902. — 50,24

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### Sala de lo Social de Burgos

#### Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 229/02 de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 548/00, del Juzgado de lo Social de Burgos dos, seguidos a instancia de don Domiciano Alcón Garrido contra INSS-TGSS y otros, ha sido dictada la siguiente

Providencia. — Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidente accidental; Ilmo. Sr. D. Antonio Martínez Villanueva, Magistrado; Ilma. Sra. D.ª M.ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrada Suplente.

En Burgos, a 26 de marzo de 2002.

Dada cuenta, por recibido el anterior oficio con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente a la Ilma. Sra. D.ª María Lourdes Fernández Arnaiz, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse al estudio de la Sala.

Se señala, para la votación y fallo del presente recurso, el próximo día 30 de abril de 2002.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica que se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el recurso de reposición, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sala.

Lo acordaron los Ilmos. Sres. arriba indicados y firma la Ilustrísima Sra. Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Pinturas Per-ser, S.L., en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 26 de marzo de 2002. — El Secretario (ilegible).

200202848/2824. — 34,26

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

#### Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y el R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las Organizaciones Profesionales de Empresarios, se hace público que en el día de hoy, 26 de marzo de 2002, a las 12 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Empresarial de Servicios de Prevención Ajeno de Burgos (AESPABUR), cuyos ámbitos son: Territorial, la provincia de Burgos; y profesional: comprende a los empresarios o empresas homologadas y acreditadas para ejercer las actividades propias de servicio ajeno de prevención de riesgos laborales a las empresas y que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de referida Asociación son: Don Pedro José Barrero Serrano, don Carlos de Miguel Camarero, don Pedro Saiz Parga y don José Joaquín Bustillo Sánchez.

Burgos, a 26 de marzo de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200202819/2845. — 18,03

Resolución de fecha 13 de marzo de 2002 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de nueva tabla salarial para 2002 del convenio colectivo del sector provincial de envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de Burgos. Código convenio 0900255.

Visto el acuerdo de fecha 26-2-2002 recibido en esta oficina el día 8-3-2002 suscrito por el Grupo de Empresarios dedicados al envasado y preparación de especias naturales, condimentos y herboristería de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece nueva tabla salarial para 2002 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad el día 2-7-2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 149, de fecha 6-8-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 102/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden, de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta oficina territorial de trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 13 de marzo de 2002. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200202466/2390. — 37,68

\* \* \*

### ANEXO I

#### ENVASADO Y PREPARACION DE ESPECIAS NATURALES, CONDIMENTOS Y HERBORISTERIA TABLA SALARIAL AÑO 2002

| Categorías                     | Euros Diario | Euros Anual |
|--------------------------------|--------------|-------------|
| <i>Personal Administrativo</i> |              |             |
| Oficial Administrativo de 1.ª  | 21,60        | 9.828,00    |
| Oficial Administrativo de 2.ª  | 20,95        | 9.532,25    |
| Auxiliar Administrativo        | 20,19        | 9.186,45    |
| Trabajador de 16 a 18 años     | 14,94        | 6.797,70    |
| <i>Personal Mercantil</i>      |              |             |
| Viajante                       | 21,60        | 9.828,00    |
| <i>Personal obrero</i>         |              |             |
| Oficial de Primera             | 21,60        | 9.828,00    |
| Oficial de Segunda             | 20,19        | 9.186,45    |
| Ayudante                       | 19,47        | 8.858,85    |
| Trabajador de 16 a 18 años     | 14,94        | 6.797,70    |
| <i>Personal Subalterno</i>     |              |             |
| Encargado de Almacén           | 20,19        | 9.186,45    |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Alto de Zalama».

Peticionario: Iberdrola Diversificación, S.A.

Emplazamiento: Términos municipales de Valle de Mena y Merindad de Montija, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. huso 30 (únicamente orientativas):

|   | UTM X  | UTM Y   |
|---|--------|---------|
| A | 464000 | 4775500 |
| B | 467000 | 4775500 |
| C | 469000 | 4776500 |
| D | 468700 | 4776800 |
| E | 467000 | 4776500 |
| F | 466000 | 4776000 |
| G | 465000 | 4776000 |
| H | 464000 | 4775750 |

Número de aerogeneradores a instalar: 25 de 850 kW.  
Potencia a instalar: 21,25 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-9-97).

Burgos, a 18 de enero de 2002. — El Jefe del Servicio, P.A., el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200200651/2510. — 29,69

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Montes de Ordunte».

Peticionario: Iberdrola Diversificación, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Valle de Mena, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. huso 30 (únicamente orientativas):

|   | UTM X  | UTM Y   |
|---|--------|---------|
| A | 472000 | 4778000 |
| B | 473000 | 4779000 |
| C | 475000 | 4780000 |
| D | 476000 | 4781000 |
| E | 479000 | 4782500 |
| F | 480000 | 4782500 |
| G | 480000 | 4783000 |
| H | 479000 | 4783000 |
| I | 477400 | 4782700 |
| J | 477000 | 4782000 |
| K | 476000 | 4781500 |
| L | 475000 | 4780500 |
| M | 474000 | 4780000 |
| N | 472000 | 4779700 |
| O | 472000 | 4779000 |
| P | 471500 | 4778500 |

Número de aerogeneradores a instalar: 52 de 850 kW.

Potencia a instalar: 44,2 MW.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 187, de 30-9-97).

Burgos, a 18 de enero de 2002. — El Jefe del Servicio, P.A., el Secretario Técnico, Jesús A. Sedano Ruiz.

200200652/2560. — 26,69

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Consejería de Agricultura y Ganadería

Acordada por Decreto de 25 de octubre de 2001, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. del día 31 de octubre de 2001, la concentración parcelaria de la zona de Castellanos de Castro (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día siguiente a la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los agricultores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios de Estructuras Agrarias, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino reseñado por la Ley de 28 de noviembre de 1990, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas incluidas en el término municipal de Castellanos de Castro (Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de las parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comunidad de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, a 8 de marzo de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200202373/2371. — 25,69

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

Don Teófilo Izquierdo Monzón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Esgueva, solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años de un tramo de la Vía Pecuaria «Vereda de Cilleruelo de Abajo», para la instalación de un sondeo e instalaciones anejas para prestación del servicio público de agua.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, a 27 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200202220/2410. — 18,03

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

*Anuncio de información pública relativo al estudio de áreas de servicio de la autovía «León-Burgos». Tramo: Sahagún-Burgos.*

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 18 de febrero de 2002, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el Capítulo VII, del Título II, del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre).

El estudio afecta al término municipal de Sahagún (León), Moratinos, Lagartos, Ledigos, Cervatos de la Cueva, Villarrabé, Bustillo del Páramo de Carrión, Villaturde, Carrión de los Condes, San Mamés de Campos, Villasarracino, Villaherreros, Osorno La Mayor y Abia de las Torres (Palencia); Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Villasantino, Sasamón, Villanueva de Argaño, Isar, Las Quintanillas, Tardajos y Villalbilla de Burgos (Burgos).

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable dentro de las zonas seleccionadas, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base el preceptivo expediente de información pública.

En consecuencia, a los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras 2/1990, de 16 de marzo y art. 60.2 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información

pública el estudio informativo citado, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del siguiente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas de los Servicios Territoriales de Fomento de León, Palencia y Burgos, en los Ayuntamientos correspondientes o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (calle Rigoberto Cortezoso, 14-3.ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración del interés general de la ubicación de las áreas de servicio.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como se define en el artículo 12, de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo) y el artículo 34 del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre).

Valladolid, a 20 de febrero de 2002. — El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

200202261/2392. — 42,25

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Juan Marcos López de Juana, como Alcalde del Ayuntamiento de Peral de Arlanza, con domicilio en calle Real, 13, Peral de Arlanza (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, legalización de obras ya realizadas de limpieza y entubado del arroyo Valdefuentes, a su paso por el término municipal de Peral de Arlanza (Burgos).

Información pública.—

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Las obras realizadas han consistido en la limpieza del arroyo Valdefuentes, en un tramo de 100 ml. aguas arriba de la obra de fábrica existente junto a la Carretera Nacional 622, mediante la retirada de maleza y vegetación del cauce, con máquina.

Del mismo modo se ha procedido al entubado del mencionado arroyo en 15 ml. mediante tubería doble de hormigón centrifugado de 400 mm. de diámetro, en la zona en que el arroyo cruza con el canal existente para que no invada el camino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peral de Arlanza (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 16609/01 BU).

Valladolid, a 21 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201857/2372. — 22,84

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de actuación del área de transformación 8.20 «Molinillo», promovido por la mercantil Inmobiliaria Río Vena, S.A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se halla expuesto en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 8 de marzo de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200202952/2911. — 18,03

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Convocatoria de subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de cooperación al desarrollo 2002

De conformidad con la ordenanza reguladora del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales que realicen actividades en el campo de la Cooperación y el Desarrollo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 205, del 25 de octubre de 2001, y acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 12 de marzo de 2002, se efectúa convocatoria pública para el ejercicio 2002, con arreglo a las siguientes bases:

1.º — *Objeto*: El Ayuntamiento de Miranda de Ebro de acuerdo con las recomendaciones de las Naciones Unidas, entiende la Cooperación al Desarrollo como expresión del principio de solidaridad entre los pueblos, teniendo como finalidad el apoyo a los países menos favorecidos, para el logro de su desarrollo de forma sostenida y continua.

2.º — *Financiación*: La presente convocatoria estará dotada con la aplicación presupuestaria que determine el Ayuntamiento en el presupuesto municipal para el ejercicio 2002, de ayudas al Tercer Mundo (en el año 2001 se destinaron 19.500.000 pesetas).

Se dedicará hasta un 20% del presupuesto para proyectos de acción humanitaria y proyectos de educación, el resto, el 80%, para proyectos de cooperación al desarrollo.

3.º — *Regulación*: Se estará a lo preceptuado en la ordenanza reguladora de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 205, del 25 de octubre de 2001) donde se señala la documentación a aportar.

4.º — *Plazo de presentación de proyectos*: En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para mayor información: Departamento de Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento. Teléfono/fax 947 34 91 33.

Miranda de Ebro, a 2 de abril de 2002. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200202994/2912. — 28,26

## Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de marzo de 2002, el proyecto técnico de las obras de «Mejora de red de abastecimiento de agua», incluidas en el Programa Operativo Local para el 2002 y redactado por el Ingeniero de Caminos don Roberto Acero Duránte, por un importe de 72.121,44 euros, queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Gumiel de Mercado, a 27 de marzo de 2002. — El Alcalde, Gabriel Izquierdo Gallego.

200202823/2885. — 18,03

## Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia del acuerdo adoptado en sesión de 1 de febrero de 2002, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplemento de créditos número 01/2002, con cargo al remanente de Tesorería, en el presupuesto general de 2001, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

### PRESUPUESTO DE GASTOS

| Cap.                               | Denominación                          | Consig. Ant. | Aumentos  | Total      |
|------------------------------------|---------------------------------------|--------------|-----------|------------|
| 1.º                                | Gastos de personal .....              | 48.261,27    |           | 48.261,27  |
| 2.º                                | Gastos de bienes corrientes y serv. . | 98.265,49    | 14.250,00 | 112.515,49 |
| 4.º                                | Transferencias corrientes .....       | 105.327,36   | 3.675,00  | 109.002,36 |
| 6.º                                | Inversiones reales .....              | 51.266,33    | 6.500,00  | 57.766,33  |
| Suma total de modificaciones ..... |                                       | 303.120,45   | 24.425,00 | 327.545,45 |

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 26 de marzo de 2002. — El Alcalde, José Florencio López Bernal.

200202815/2886. — 18,03

## Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

### Aprobación inicial del presupuesto 2002

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 186.400,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Avellanosa de Muñó, a 5 de marzo de 2002. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200202223/2887. — 18,03

Formulada y rendida la cuenta general referida al presupuesto del ejercicio 2001 y en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, con sus justificantes y dictámenes, por espacio de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Avellanosa de Muñó, a 5 de marzo de 2002. — El Alcalde, Ismael Grande Cabañes.

200202224/2888. — 18,03

# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Hacienda y Patrimonio

#### Información pública

El Ilmo. Sr. Alcalde, mediante decreto de fecha 2 de abril de 2002, aprobó las siguientes:

#### BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN LA CALLE VELA ZANETTI, N.º 2.

##### 1.º — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cesión de uso del local municipal situado en la C/ Vela Zanetti, n.º 2, bajo.

Este inmueble se describe a continuación:

1. Local n.º 3, de forma trapezoidal de 179,35 m.2, de superficie útil, situado a la izquierda del portal n.º 2 de la calle Vela Zanetti; que linda: Al frente, con calle Vela Zanetti; al fondo, con plaza pública de la urbanización, portal y escalera; derecha, con el mismo portal; izquierda, con portal n.º 4 de la calle Vela Zanetti.

Tiene una cuota de participación en los gastos comunes del 3,69% sobre el total del inmueble.

El local se entregará con los servicios mínimos indispensables para el desarrollo de la actividad; sin que, en ningún caso, se facilite el mobiliario.

El local será adjudicado a un único cesionario, sin perjuicio de que el mismo pueda ser compartido con otra/s entidad/es o asociación/es. Todas ellas deberán tener como objeto de su actividad, la persecución o fomento de fines de interés social, comunitario o general; por lo tanto, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas que tengan una finalidad mercantil o profesional, así como la explotación de negocio o actividad empresarial.

En el supuesto de uso compartido del inmueble por varias entidades, éstas vendrán obligadas a presentar ante el Ayuntamiento un documento que recoja el acuerdo de las diferentes asociaciones beneficiarias, y que discipline el régimen de utilización y conservación del mismo. En todo caso, responderán solidariamente ante el Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

##### 2.º — Plazo.

El local se cede por el plazo de un año desde la notificación del acuerdo de adjudicación; plazo que será renovable previo acuerdo expreso entre las partes.

Anualmente, el cesionario deberá presentar ante el Ayuntamiento una memoria justificativa de las actividades y programas realizados, así como de las que se vayan a realizar durante el ejercicio siguiente.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, previa justificación, de recuperar el uso del local, cuando sean utilizados para una finalidad diferente de la que motivó la cesión. Esa posibilidad, alcanzará también a los supuestos de incumplimiento de las presentes cláusulas, así como de cualquier circunstancia que suponga el uso inadecuado o el deterioro del inmueble.

En todo caso, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso del local, con antelación al periodo anual de vencimiento inicialmente establecido, previo requerimiento, con un mes de anticipación.

##### 3.º — Forma de adjudicación.

La cesión del inmueble se realizará, mediante Decreto de la Alcaldía, en favor de aquella entidad o asociación que obtenga una mayor puntuación, a la luz de los criterios objetivos de valoración que a continuación se citan, y previo el examen de las solicitudes presentadas por parte de los servicios técnicos municipales:

1. Que las Entidades o Asociaciones beneficiarias de las cesiones asuman el compromiso de realizar a su costa el acondicionamiento del local a utilizar y de iniciar las obras en un plazo máximo de seis meses, desde la fecha de adjudicación.

2. Que se trate de Coordinadoras, Federaciones u otras formas de agrupación de entidades: Hasta 25 puntos.

3. Disponibilidad de la Asociación para compartir el uso del local con otras entidades: Hasta 20 puntos.

4. Conexión/implicación de la Asociación en el «tejido social» del barrio donde se sitúe el local a ocupar: Hasta 15 puntos.

5. Que lleven a cabo actividades en desarrollo de programas o campañas municipales en las distintas áreas: Educación ambiental, sanitaria, prevención de drogodependencias, aspectos culturales, deportivos, voluntariado social, etc. A tales efectos, acompañarán a su solicitud una memoria descriptiva de los programas realizados durante los últimos años, que recogerá el listado de personas o colectivos afectados por los mismos: Hasta 15 puntos.

6. Número de miembros: Hasta 5 puntos.

7. Capacidad económica y financiera para hacer frente a las cargas que se derivan del mantenimiento y conservación del local. Para ello, deberán acompañar la documentación que permita justificar esa solvencia económica: Hasta 5 puntos.

#### 4.ª – Presentación de solicitudes.

Las entidades o asociaciones interesadas deberán presentar su solicitud, junto con la correspondiente documentación, en el plazo de quince días hábiles, excluyéndose de dicho cómputo los domingos y festivos, a partir del día en que aparezca publicado el pertinente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y sin perjuicio de la publicidad que al mismo se dé a través de los medios de comunicación.

El Ayuntamiento podrá desechar aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos por estas Bases, o que no acompañen los documentos referenciados. Una vez que se haya comprobado la adecuación de aquéllas a las prescripciones del pliego, pasarán al informe de los Servicios Técnicos Municipales competentes, para su valoración y calificación.

#### 5.ª – Contenido de las solicitudes.

Documentos a aportar por los solicitantes:

– Acreditación de la personalidad y constitución de la/s Entidad/es o Asociación/es.

– Documento regulador del acuerdo celebrado con otra Entidad para el uso compartido del local, en su caso.

– Documentos justificativos de la solvencia económica o financiera de la Entidad para hacer frente a los gastos derivados de la utilización del inmueble.

– Memoria justificativa de las actividades o programas realizados por la Entidad durante los últimos años.

– Póliza de Seguros suscrita por la Asociación o Entidad, que cubra los daños que se pudieran ocasionar al local objeto de la cesión; así como a terceros, en el desarrollo de la actividad.

– Los participantes en la convocatoria deberán presentar copia del documento acreditativo de estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La solicitud se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su contenido.

#### 6.ª – Régimen Jurídico de la cesión.

Las cesiones a que se refieren las presentes Bases se rigen por lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación a la jurisdicción del domicilio del Ayuntamiento de Burgos con expresa renuncia a otro fuero.

Los contratos objeto de estas Bases tienen naturaleza privada y serán regulados, en cuanto a su preparación y adjudicación, por estas Bases y en lo no previsto, por la Ley 7/85, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por las normas de Derecho Privado.

#### 7.ª – Obligaciones del adjudicatario.

La entidad o entidades cesionarias quedan obligadas a la conservación y limpieza del local en los términos que le señale el Ayuntamiento propietario y bajo la supervisión de éste.

Igualmente, deberá/n utilizar el local exclusivamente para el cumplimiento de los fines que justificaron su cesión.

La Entidad cesionaria deberá comunicar, previamente, cualquier obra o reforma que proyecte realizar en el local, que, en todo caso, deberá contar con la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

Correrán a su cargo los gastos de consumo de luz, agua, teléfono, basuras, comunidad y los demás gastos corrientes que puedan derivarse del uso del inmueble.

Por último, deberá suscribir una póliza de Responsabilidad Civil General, que incluya una de R.C. Locativa, con defensa jurídica y constitución de fianzas, que cubra los posibles daños ocasionados al propio inmueble, hasta un límite de 25 millones de pesetas.

La Entidad cesionaria quedará obligada a obtener cuantas licencias y autorizaciones se precisen para el desarrollo de la actividad por ella pretendida.

#### 8.ª – Consecuencias del incumplimiento.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes de estos contratos, son las previstas en las presentes Bases y demás normativa aplicable.

De conformidad a lo previsto en el art. 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, encontrándose de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por cuantos se consideren interesados, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General, ubicado en la Casa Consistorial, Plaza Mayor, n.º 1, 2.ª planta.

Burgos, a 5 de abril de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203086/3043. — 157,59

### Intervención General

Con fecha 13 de marzo de 2001, se aprueban los Padrones siguientes:

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Basuras domiciliarias .....     | 4.191.623,98 |
| Total Padrón de Inmuebles ..... | 4.191.623,98 |
| Basuras industriales .....      | 2.020.048,89 |
| Entrada de vehículos .....      | 1.041.889,19 |
| Total Padrón de actividad ..... | 3.061.938,08 |

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, así como en el artículo 29, de la Ordenanza Fiscal General, queda expuesto al público en las Dependencias de Tributos (1.ª planta del edificio municipal sito en la Plaza Mayor de Burgos) a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio.

Igualmente y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la misma norma antes mencionada, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes contado desde

el día siguiente al de su finalización, podrá interponerse recurso de reposición contra dicho acuerdo, ante el Alcalde Presidente que dictó el acto administrativo y que es el Órgano competente para conocer y resolver el mismo.

Burgos, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200203120/3117. — 36,06

## Sección de Turismo y Festejos

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2002, acordó la publicación de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para el año 2002, dirigidas a:

1. Peñas, Asociaciones Vecinales, Sociedades Recreativas y Casas Regionales con sede en la ciudad de Burgos, con un presupuesto de 99.166,00 euros.

2. Casas Regionales de Burgos y de Castilla y León, con sede fuera de Burgos, con un presupuesto de 33.055,00 euros.

— Plazo de solicitudes: Será de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, Plaza Mayor, s/n., o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Documentación a presentar: Consultar bases.

— Obtención de las bases: Sección de Turismo y Festejos del Ayuntamiento de Burgos. Paseo del Espolón, s/n., Teatro Principal, 2.ª planta y [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es).

Burgos, a 8 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203085/3044. — 37,68

## Tesorería

### Anuncio de cobranza de la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos de 2002

Ejercicio: 2002

Periodo de cobranza: Del 24 de abril al 24 de junio de 2002.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2001 correspondiente a la tasa de recogida de basuras y entrada de vehículos, será el comprendido entre los días 24 de abril al 24 de junio, ambos inclusive, del presente año.

— *Forma de pago:* Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, La Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (24 de junio de 2002).

— *Domiciliación de recibos:* Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

— *Advertencia:* A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza, se les aplicará un recargo del 20%, más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203121/3116. — 59,95

## Policía Local

### Notificación iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| N.º Expte. | Nombre y apellidos                     | D.N.I.     | Cuánta |
|------------|----------------------------------------|------------|--------|
| 3.189/2002 | Abad de Pedro, Esther                  | 30611965T  | 96,00  |
| 3.472/2002 | Abades Peralvo, Vidal                  | 9162296Q   | 48,00  |
| 3.149/2002 | Adom Reparte, S.L.                     | B09340225  | 96,00  |
| 3.910/2002 | Agueda González Rodríguez y otro, S.C. | G09057076  | 60,00  |
| 2.275/2002 | Alfambra García, Juan José             | 13084247F  | 96,00  |
| 2.329/2002 | Alonso Alonso, María Luz               | 13119037K  | 96,00  |
| 4.025/2002 | Alonso Ausín, María del Rosario        | 13132112   | 48,00  |
| 3.367/2002 | Alonso Palomero, Domingo               | 71249581C  | 60,00  |
| 3.451/2002 | Alonso Varga, María Victoria           | 13133914   | 60,00  |
| 3.466/2002 | Alvarez Gamazo, Antonio                | 12982097   | 48,00  |
| 3.449/2002 | Amaya Amayuelas, José Angel            | 13124099T  | 48,00  |
| 2.127/2002 | Antolín del Alamo, Fernando            | 13083958   | 60,00  |
| 2.328/2002 | Aparicio Truccolo, Francesca Pierina   | 13132858L  | 96,00  |
| 3.287/2002 | Apellániz Albéniz, Juan Carlos         | 15971826   | 60,00  |
| 3.342/2002 | Arce García, Francisco José            | 13101531H  | 60,00  |
| 5.045/2002 | Arco Santiago, Carlos José del         | 7874421    | 96,00  |
| 3.343/2002 | Argüelles Ruiz, Andrés                 | 12912607Q  | 96,00  |
| 2.201/2002 | Arriba Martín, Cristóbal               | 13076148G  | 60,00  |
| 2.240/2002 | Arroyo Alonso, Jesús Alberto           | 13137372   | 60,00  |
| 2.121/2002 | Ayuso de la Torre, César               | 13135267J  | 96,00  |
| 2.124/2002 | Bartolomé Díez, María del Carmen       | 13135921T  | 60,00  |
| 2.133/2002 | Basurto Fernández, José Luis           | 13104856P  | 96,00  |
| 3.271/2002 | Bayona Fuente, María Soledad           | 13071038T  | 96,00  |
| 3.456/2002 | Ben Abdelghfour, Bachia                | X02202757R | 96,00  |
| 3.448/2002 | Bloher, S.L.                           | B09221763  | 96,00  |
| 3.886/2002 | Bobadilla Ibáñez, Florentino           | 16544343   | 60,00  |
| 3.360/2002 | Brenlla Cernada, Anselmo               | 13159427   | 96,00  |
| 5.619/2002 | Calleja Hierro, Estrella               | 13105658M  | 96,00  |

| N.º Expte. | Nombre y apellidos                      | D.N.I.    | Cuantía | N.º Expte. | Nombre y apellidos                         | D.N.I.     | Cuantía |
|------------|-----------------------------------------|-----------|---------|------------|--------------------------------------------|------------|---------|
| 3.217/2002 | Calzada Parras, Antonio                 | 13120063N | 96,00   | 1.977/2002 | Gómez Miguel, Carlos                       | 13086606C  | 60,00   |
| 2.443/2002 | Camarero Camarero, Argimiro             | 12976617  | 48,00   | 4.108/2002 | Guerra Salgado, Pilar                      | 34721329   | 60,00   |
| 3.285/2002 | Campino Piñeiro, José Luis              | 71275697  | 96,00   | 4.092/2002 | Guijarro Molinero, Virginia                | 13150611Q  | 96,00   |
| 2.327/2002 | Campo Curbera, María                    | 13147572  | 96,00   | 3.385/2002 | Gutiérrez Villán, Efraín                   | 13125920G  | 96,00   |
| 4.182/2002 | Cantón de la Serna, José Javier         | 13132914  | 60,00   | 6.135/2002 | Hermosilla Delgado, Carlos                 | 15399961   | 96,00   |
| 3.678/2002 | Car Tres Motor, S.A.L.                  | A81707465 | 60,00   | 2.450/2002 | Hermosilla Frías, Enrique                  | 13104812X  | 60,00   |
| 3.845/2002 | Carcedo González, Cándido               | 13058328  | 60,00   | 3.442/2002 | Hernando Sanllorente, Alberto y otra       | 13089081   | 48,00   |
| 3.652/2002 | Carlos y Carmelo, S.L.                  | B09014259 | 60,00   | 6.826/2002 | Hernández Pisa, María Carmen               | 9427957    | 96,00   |
| 2.248/2002 | Cascajares Salvador, María Belén        | 13123388W | 60,00   | 4.005/2002 | Herrera Carrasco, Jesús                    | 13063362Y  | 96,00   |
| 6.596/2002 | Castañó Viniegra, José Alfredo          | 13115338  | 96,00   | 3.732/2002 | Ibáñez Alcalde, Ismael                     | 13039212   | 60,00   |
| 1.746/2002 | Castrillo Varona, Angel                 | 13123229G | 60,00   | 2.810/2002 | Ibeas Pérez, Bernardo                      | 13073400Q  | 60,00   |
| 2.441/2002 | Cámara Ovejero, María del Mar           | 13126000  | 60,00   | 2.743/2002 | Ibisate González, Angel María              | 71264961J  | 60,00   |
| 6.145/2002 | Ciarsolo Ezpelete, Inmaculada           | 30638381  | 96,00   | 2.233/2002 | Iglesias Iglesias, Lucio                   | 13091220B  | 96,00   |
| 2.612/2002 | Colina Santamaría, Jesús María          | 13153541W | 60,00   | 4.130/2002 | Izquierdo Martínez, Carlos                 | 13056884Z  | 96,00   |
| 2.613/2002 | Construcciones Tumenai, S.L.            | B09323304 | 60,00   | 3.357/2002 | Jiménez Ruiz, Ignacio Javier               | 50069282F  | 60,00   |
| 3.767/2002 | Corrales Martínez, Elvira               | 13069199  | 96,00   | 2.247/2002 | Jorro de Inza, Alejandro                   | 45082897E  | 60,00   |
| 4.853/2002 | Cubillo Martínez, Fernando              | 13067573  | 96,00   | 2.927/2002 | Juarros Marijuán, Benita                   | 13086054   | 60,00   |
| 6.835/2002 | Cubillo Martínez, Fernando              | 13067573  | 60,00   | 3.528/2002 | Kane Follou                                | X00973423V | 60,00   |
| 2.126/2002 | Cuesta Ortega, José María               | 71247069S | 60,00   | 6.078/2002 | Kriselu Liburuak, S.A.                     | A20199329  | 60,00   |
| 5.264/2002 | Dehesa López, José María                | 13107179  | 96,00   | 3.224/2002 | Lasarte Martín, Juan Manuel                | 279373     | 60,00   |
| 5.935/2002 | Dehesa López, José María                | 13107179  | 60,00   | 4.064/2002 | Loza Alarcón, Ciro Martín                  | 47519233Z  | 60,00   |
| 2.195/2002 | Delgado Sainz, Beatriz                  | 71264488T | 96,00   | 3.905/2002 | López García, Juan Pablo                   | 12616203   | 96,00   |
| 4.104/2002 | Díez Peña, Cristina                     | 13155385  | 60,00   | 6.515/2002 | López López, Esperanza                     | 13123941   | 60,00   |
| 3.261/2002 | Dominguez Martínez, Fernando José       | 13115062  | 60,00   | 3.733/2002 | López Sanz, Faustino                       | 3049349    | 96,00   |
| 4.935/2002 | Dominguez Vicario, Oscar                | 30624408  | 60,00   | 4.118/2002 | Lucas Rodríguez, María Julia               | 12314832   | 60,00   |
| 3.419/2002 | Esteban López, Jesús                    | 13031793Q | 48,00   | 3.293/2002 | Ludeña Martín, Víctor Antonio              | 51623840H  | 96,00   |
| 6.305/2002 | Esteban María, Eduardo                  | 13001660  | 96,00   | 4.354/2002 | Lumbreras Angulo, Domingo Jesús            | 16551604   | 96,00   |
| 4.699/2002 | Eurobag Marroquinería, S.L.             | B09311671 | 60,00   | 4.468/2002 | Manipulados Distribuciones Santander, S.L. | B39361761  | 60,00   |
| 4.169/2002 | Fernández Fernández, José Antonio       | 13034988Z | 96,00   | 4.650/2002 | Manipulados Distribuciones Santander, S.L. | B39361761  | 60,00   |
| 3.677/2002 | Fernández Fernández, Juan Luis          | 71340330  | 60,00   | 5.157/2002 | Manipulados Distribuciones Santander, S.L. | B39361761  | 60,00   |
| 6.061/2002 | Fernández Peña, Alfonso                 | 13119106K | 60,00   | 6.691/2002 | Manipulados Distribuciones Santander, S.L. | B39361761  | 60,00   |
| 2.609/2002 | Fernández Villa Sánchez Ferrero, Paloma | 13066703N | 96,00   | 3.270/2002 | Mansilla Manero, Natividad                 | 13073789Z  | 96,00   |
| 4.819/2002 | Finanzia Autorenting, S.A.              | A60028776 | 48,00   | 2.131/2002 | Martín García, Eduardo                     | 71264704D  | 60,00   |
| 5.073/2002 | Finanzia Autorenting, S.A.              | A60028776 | 60,00   | 3.457/2002 | Martín Pérez, Román                        | 12717294L  | 60,00   |
| 5.972/2002 | Finanzia Autorenting, S.A.              | A60028776 | 60,00   | 2.939/2002 | Martínez Andrés, Felipe Isaac              | 51327820   | 96,00   |
| 4.041/2002 | Fincias Blanco, María Begoña            | 14683965  | 60,00   | 2.128/2002 | Martínez Cortázar, Víctor                  | 13083299W  | 60,00   |
| 2.184/2002 | Fuente Pinillos, José Ignacio de la     | 13102608  | 48,00   | 2.132/2002 | Martínez Díez, Juan Angel                  | 13048700H  | 60,00   |
| 3.376/2002 | Gabarrí Gabarrí, María Pilar            | 13301069  | 60,00   | 4.207/2002 | Martínez García, Eduardo Manuel            | 13109715   | 60,00   |
| 5.859/2002 | Gabarrí Jiménez, María Esmeralda        | 9319870   | 60,00   | 6.043/2002 | Martínez García, Francisco                 | 10139579   | 60,00   |
| 5.800/2002 | Garbur Mantenimientos Integrales, S.L.  |           | 96,00   | 2.465/2002 | Martínez Herrera, María Belén              | 71260391C  | 60,00   |
| 2.232/2002 | García Adrián, José Manuel              | 13094716  | 60,00   | 6.152/2002 | Martínez Martínez, Marino                  | 9738376    | 60,00   |
| 4.014/2002 | García Angulo, Raúl                     | 13129599A | 60,00   | 4.068/2002 | Martínez Pérez, Lorenzo                    | 13274537   | 96,00   |
| 5.167/2002 | García Arnaiz, Susana                   | 30582684  | 96,00   | 5.220/2002 | Martínez Sáez, Juan Ignacio                | 13129206   | 60,00   |
| 3.218/2002 | García de la Iglesia, María Ascensión   | 13125886Q | 96,00   | 2.448/2002 | Márquez Gallego, Pilar Begoña              | 13076736   | 96,00   |
| 2.217/2002 | García Gaona, Ramón José                | 13159705  | 60,00   | 3.124/2002 | Márquez Gallego, Pilar Begoña              | 13076736   | 60,00   |
| 3.369/2002 | García González, María Luisa            | 13141538M | 60,00   | 1.743/2002 | Mediavilla Barbero, Angel                  | B13112227  | 60,00   |
| 2.116/2002 | García Martín, Gregorio                 | 7799032P  | 96,00   | 3.613/2002 | Miguel Peñacoba, María Dolores             | 13077711A  | 96,00   |
| 4.360/2002 | García Maté, Salvador                   | 33497403  | 60,00   | 3.455/2002 | Miralpeix Alonso, Francisco                | 13143853C  | 96,00   |
| 6.815/2002 | García Pérez, Javier                    | 13153310  | 96,00   | 5.946/2002 | Monasterio Díez, Ignacio                   | 15373168   | 60,00   |
| 6.114/2002 | García Poblador, César Antonio          | 27251825  | 60,00   | 5.907/2002 | Moreno Castrillo, Irene Felisa             | 52087340E  | 96,00   |
| 3.831/2002 | García Ugarte, Venancio                 | 71247333  | 60,00   | 6.611/2002 | Moro López, Juan José                      | 9774845Y   | 96,00   |
| 2.607/2002 | García Varas, Luis                      | 13164948  | 60,00   | 2.211/2002 | Motos Jiménez, Rafaela                     | 13124118L  | 96,00   |
| 3.431/2002 | Germán Luengo, Valentín                 | 15948290K | 96,00   | 4.693/2002 | Muñoz Merino, Ana Isabel                   | 12766082   | 60,00   |
| 6.107/2002 | Giménez Hernández, Javier               |           | 96,00   | 4.887/2002 | Muñoz Merino, Ana Isabel                   | 12766082   | 96,00   |
| 3.417/2002 | González Barrio, Manuel Severino        | 13042321X | 60,00   | 5.478/2002 | Muñoz Merino, Ana Isabel                   | 12766082   | 48,00   |
| 4.046/2002 | González Cantero, Roberto               |           | 60,00   | 2.445/2002 | Muquínche Chonta, Segundo Alberto          | X03216669G | 60,00   |
| 4.020/2002 | González Fernández, Juan José           | 13107746T | 60,00   | 3.857/2002 | Nebreda González, Lucía                    | 71260202   | 60,00   |
| 5.607/2002 | González Hernández, Juan Carlos         | 71263785X | 60,00   | 1.972/2002 | Nieto González, Enrique Benito             | 12152621   | 48,00   |
| 2.279/2002 | González Orcajo, José María             | 13069481  | 96,00   | 6.227/2002 | Núñez Martínez, Alvaro                     | 13139257   | 60,00   |
| 4.121/2002 | González Rodríguez, Antonino            | 13080371H | 60,00   | 3.657/2002 | Núñez Palacín, Ana Isabel                  | 13121989Y  | 60,00   |
| 4.992/2002 | González Rodríguez, Antonino            | 13080371H | 60,00   | 2.207/2002 | Ordaz Modrón, Justiniano                   | 13119262Q  | 60,00   |
| 6.301/2002 | González Rodríguez, Antonino            | 13080371H | 60,00   | 3.724/2002 | Ortiz Pérez, Miguel                        | 12866791Q  | 48,00   |
| 4.004/2002 | González Román, José Alfonso            | 13076478N | 96,00   | 4.125/2002 | Ould Khalil Sidi Mohamed                   | X03285267Q | 96,00   |
| 3.249/2002 | Gómez de Pedro, María del Carmen        | 13063297  | 96,00   | 3.384/2002 | Overlease, S.A.                            | A78974573  | 60,00   |

| N.º Expte. | Nombre y apellidos                     | D.N.I.     | Cuantía |
|------------|----------------------------------------|------------|---------|
| 3.444/2002 | Overlease, S.A.                        | A78974573  | 60,00   |
| 4.244/2002 | Overlease, S.A.                        | A78974573  | 60,00   |
| 6.402/2002 | Palacios Saiz, Mercedes                | 12915277H  | 60,00   |
| 2.938/2002 | Palmero Navarro, Manuel                | 12383070   | 60,00   |
| 4.194/2002 | Pedro Pascual, Ana Isabel de           | 13114380X  | 96,00   |
| 4.331/2002 | Persona Martín, Moisés                 | 7947137    | 96,00   |
| 4.351/2002 | Persona Martín, Moisés                 | 7947137    | 96,00   |
| 3.254/2002 | Pérez Aragón, Ana Almudena             | 13132922   | 96,00   |
| 1.970/2002 | Pérez Pérez, Teófilo                   | 12999955X  | 60,00   |
| 3.288/2002 | Piñeiro Santerbas, Araceli             | 14474372N  | 60,00   |
| 3.880/2002 | Polígono Motor, S.L.                   | B09203134  | 96,00   |
| 2.206/2002 | Portilla Narváez, Jaime Alfredo        | X02188465S | 96,00   |
| 3.216/2002 | Presa Santamaría, Eusebio              | 13094351Z  | 60,00   |
| 3.667/2002 | Presencio Peña, Luis Alberto           | 13098003D  | 60,00   |
| 5.115/2002 | Puente Martín, Raúl Alberto            | 16795558   | 48,00   |
| 3.651/2002 | Quintanilla Ezquerro, José             | 13137855   | 96,00   |
| 2.245/2002 | Ramos Navarro, José Antonio            | 13126901   | 48,00   |
| 3.837/2002 | Ramos Sáez de Ojer, María Teresa       | 44670987   | 96,00   |
| 6.093/2002 | Refrigerados Andrés y Ramos, S.L.      | B34162065  | 96,00   |
| 3.383/2002 | Revenga Quintana, María Carmen Beatriz | 13050691   | 60,00   |
| 2.166/2002 | Revuelto Ortiz, María Milagros         | 16785739V  | 60,00   |
| 4.264/2002 | Riaño Revuelta, Luis                   | 13100264   | 96,00   |
| 3.853/2002 | Rivas Alvarez, Bonifacio               | 72010300   | 60,00   |
| 2.455/2002 | Rochela Oca, Oscar José                | 13139800   | 60,00   |
| 3.545/2002 | Rodríguez Ruiz, Fernando               | 13135237   | 48,00   |
| 3.851/2002 | Rojo Vicario, Luis Angel               | 13144211   | 60,00   |
| 2.249/2002 | Román García, Basilisa                 | 13050271W  | 60,00   |
| 3.454/2002 | Ruiz González, María Angeles           | 13106207   | 48,00   |
| 3.666/2002 | Ruiz Pérez, Emilio                     | 13037667W  | 60,00   |
| 1.971/2002 | Ruiz Ruiz, Angel                       | 13140304J  | 60,00   |
| 5.942/2002 | Salvador Roda, Francisco               | 13165893   | 60,00   |
| 3.260/2002 | Santamaría de la Hoya, Celia           | 13142171V  | 96,00   |
| 2.171/2002 | Santos García, María Lourdes           | 13122820D  | 96,00   |
| 2.928/2002 | Santos Santiuste Construcciones, S.L.  | B09299686  | 48,00   |
| 2.311/2002 | Sanz Gallego, Belisario                | 13121488B  | 96,00   |
| 2.181/2002 | Sáez Sáez, Fermín Jesús                | 13084555Q  | 60,00   |
| 2.190/2002 | Sedano Duque, Soledad                  | 13121927   | 48,00   |
| 5.134/2002 | Serna Alonso, Santiago                 | 13125536   | 96,00   |
| 5.618/2002 | Serna Alonso, Santiago                 | 13125536   | 96,00   |
| 3.437/2002 | Torres Ruiz, José Manuel               | 13124053   | 96,00   |
| 6.138/2002 | Triguero Gil, Tomás                    | 30062827   | 96,00   |
| 6.344/2002 | Triguero Gil, Tomás                    | 30062827   | 60,00   |
| 3.737/2002 | Val García, Jesús Manuel del           | 13076921   | 96,00   |
| 5.075/2002 | Vázquez Martínez, María Asunción       | 10197525   | 60,00   |
| 5.187/2002 | Vicario Santamaría, Teodomiro          | 13095000   | 96,00   |
| 2.304/2002 | Vivar González, Miguel                 | 12936963S  | 60,00   |
| 3.130/2002 | Zafra Molina, Salomé                   | 26480539H  | 96,00   |

Burgos, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203097/3120. — 380,26

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico  
a propietarios con domicilio desconocido  
o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso de reposición ante el Delegado de la Alcaldía de Burgos en materia de Policía y Tráfico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en período voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| N.º Expte.  | Nombre y apellidos                       | D.N.I.    | Cuantía |
|-------------|------------------------------------------|-----------|---------|
| 25.184/2001 | Abad de Pedro, Esther                    | 30611965T | 60,00   |
| 22.043/2001 | Alcacer Gutiérrez, Alfredo Jesús         | 13142834J | 60,00   |
| 26.217/2001 | Alonso González, Miguel Angel            | 13035372  | 60,00   |
| 25.369/2001 | Andrés San José, María Jesús             | 13097764  | 60,00   |
| 27.217/2001 | Antón Delgado, María Yolanda             | 13131277W | 96,00   |
| 25.304/2001 | Ayuso Triguero, María Victoria           | 50090356  | 96,00   |
| 25.714/2001 | Ayuso Triguero, María Victoria           | 50090356  | 60,00   |
| 22.417/2001 | Aznárez Florián, Sebastián Rubén         | 73243214  | 60,00   |
| 23.854/2001 | Bañuelos Peña, Víctor Manuel             | 13144575  | 96,00   |
| 22.775/2001 | Bellver Díez, Andino Eduardo             | 13144815  | 96,00   |
| 187/2002    | Blanco Saiz, Pedro Jesús                 |           | 60,00   |
| 24.278/2001 | Blanco Vinagre, Ignacio                  | 6970422   | 60,00   |
| 24.461/2001 | Bodero Saiz, Virginia                    | 13145104Y | 96,00   |
| 24.148/2001 | Burgos Mensajería Urgente, S.L.          | B09355579 | 96,00   |
| 820/2002    | Calcedo Espinosa, Félix                  | 13074455  | 60,00   |
| 105/2002    | Camarero Moral, Félix                    |           | 96,00   |
| 24.030/2001 | Campo Aguirre, Eugenio del               | 544983K   | 96,00   |
| 23.315/2001 | Cantera Torre, María Reyes               | 25384499  | 96,00   |
| 27.152/2001 | Capa del Vigo, Jesús Mario               | 13077188D | 60,00   |
| 26.482/2001 | Carcedo de Sebastián, Lourdes            | 13111804X | 48,00   |
| 822/2002    | Carpintero García, José María            | 71247223P | 96,00   |
| 26.823/2001 | Casado Romero, Teodoro                   | 13084285  | 60,00   |
| 23.908/2001 | Conde Olalla, Vicente                    | 13068454  | 96,00   |
| 23.609/2001 | Contreras Ausín, Miguel                  | 12897632Z | 96,00   |
| 26.194/2001 | Contreras Ausín, Miguel                  | 12897632Z | 96,00   |
| 22.879/2001 | Covarrubias Hortigüela, Manuel           | 51439913E | 60,00   |
| 23.907/2001 | Criado de Pablo, Bernardo                | 13017735  | 96,00   |
| 24.523/2001 | Díez Andrés, Roberto                     | 13188877  | 96,00   |
| 22.756/2001 | Díez Blanco, Jesús Miguel                | 13142542C | 96,00   |
| 26.740/2001 | Díez Campo, Julián                       | 13270659  | 96,00   |
| 26.405/2001 | Díez Rojo, Luciana                       | 13054511X | 60,00   |
| 24.891/2001 | Dominguez Baltasar, María Luisa          | 52128898  | 96,00   |
| 25.668/2001 | Esteban Pradales, Crecenciano            | 71255635  | 60,00   |
| 25.118/2001 | Esteban Soria, Luis Miguel               | 16803118  | 60,00   |
| 26.334/2001 | Eurobag Marroquinería, S.L.              | B09311671 | 96,00   |
| 25.196/2001 | Fernández Beascoechea, Miguel Angel      | 14918602C | 60,00   |
| 25.111/2001 | Fernández López, Alfredo                 | 34595670  | 96,00   |
| 22.901/2001 | Fernández Para, María Adoración de Jesús | 13063502P | 60,00   |
| 26.407/2001 | Fonsi y Jesus, S.L.                      | B09303223 | 60,00   |
| 26.596/2001 | Frias Tomé, Eloy                         | 12941333  | 60,00   |
| 25.089/2001 | Fuente López, Amalia de la               | 13048510N | 60,00   |
| 25.390/2001 | Fuente Muñoz, Oscar de la                | 13132763  | 96,00   |
| 25.455/2001 | Gallego Torio, Félix                     | 13004201R | 60,00   |
| 26.574/2001 | García Arroyo, Tomás                     | 12954385  | 96,00   |
| 1.497/2002  | García Ayas, José Carlos                 | 13129973  | 60,00   |
| 23.791/2001 | García Castrillejo, Jorge                | 13132251  | 48,00   |
| 24.953/2001 | García Fernández, Rafael                 | 13149986  | 96,00   |
| 25.164/2001 | García García, Oscar                     | 13151958Y | 60,00   |
| 27.051/2001 | García García, Oscar                     | 13151958Y | 60,00   |

| N.º Expte.  | Nombre y apellidos                 | D.N.I.    | Cuánta |
|-------------|------------------------------------|-----------|--------|
| 24.037/2001 | García Izquierdo, Inocencio        | 13125180  | 96,00  |
| 23.453/2001 | García López, Mónica               | 71339683P | 96,00  |
| 25.667/2001 | García Ortún, Natalia              | 13157689  | 60,00  |
| 1.056/2002  | González González, Benjamín        |           | 60,00  |
| 23.956/2001 | González González, Montserrat      | 71269912L | 96,00  |
| 24.252/2001 | González Pinilla, Jurdan           | 16070079W | 60,00  |
| 1.035/2002  | González Quintano, Rodrigo         | 9717248   | 96,00  |
| 23.319/2001 | González Reyes, Daniel             | 22746412  | 60,00  |
| 23.284/2001 | González San José, César           | 9338573K  | 96,00  |
| 26.416/2001 | Gómez Flaño, Oscar                 | 15392189  | 60,00  |
| 156/2002    | Grúas Palmero, S.L.                | B47355805 | 60,00  |
| 23.100/2001 | Gubía Cornejo, Santiago            | 13296571  | 96,00  |
| 25.504/2001 | Gutiérrez Hernández, Marcos        | 13162818  | 96,00  |
| 24.462/2001 | Gutiérrez Santamaría, Israel       | 13159750  | 96,00  |
| 24.211/2001 | Gutiérrez Toledano, Jaime          | 13075022  | 96,00  |
| 25.228/2001 | Hernández García, Alberto Joaquín  | 3799592S  | 96,00  |
| 25.457/2001 | Hernández García, Luis             | 13253634  | 96,00  |
| 23.826/2001 | Hoz Lavín, José Luis de la         | 13764144R | 96,00  |
| 23.874/2001 | Huidobro Alonso, Sergio            | 13144434A | 60,00  |
| 26.586/2001 | Iñiguez Antollín, Valvanera        | 71259323  | 48,00  |
| 25.656/2001 | Izarra Arzuaga, María Elena        | 30647749L | 60,00  |
| 24.276/2001 | Lara Magaña, Pedro                 | 16543410  | 60,00  |
| 27.009/2001 | Llorente de Miguel, Agapito        | 71246511  | 96,00  |
| 25.348/2001 | Manzanares Sagredo, María Yolanda  | 13144306  | 60,00  |
| 26.514/2001 | Martín Heras, Javier               | 13104436  | 96,00  |
| 22.662/2001 | Martín Ortega, Carlos              | 13134683G | 96,00  |
| 25.319/2001 | Martínez Elorza, Irache            | 20176004  | 96,00  |
| 26.560/2001 | Martínez Saldaña, David            | 71260054  | 96,00  |
| 23.112/2001 | Mata Hurtado, Andrés               | 13138788  | 96,00  |
| 24.102/2001 | Medina Rodríguez, Alfonso          | 46323089  | 96,00  |
| 929/2002    | Medrano Yllera, Francisco Javier   | 12208347  | 96,00  |
| 26.817/2001 | Mendoza Núñez, María Teresa        | 13031338K | 60,00  |
| 26.507/2001 | Miguel Sedano, Carmelo             | 13163399Q | 60,00  |
| 26.659/2001 | Moradillo García, Carlos Martín    | 13137596  | 60,00  |
| 91/2002     | Moral Corralejo, Bonifacia         | 13055137S | 96,00  |
| 26.337/2001 | Navarro Ruiz, Cristina             | 7878733Z  | 60,00  |
| 23.452/2001 | Navazo Golvano, María del Pilar    | 71262276  | 48,00  |
| 24.202/2001 | Nieto González, Enrique Benito     | 12152621  | 60,00  |
| 24.726/2001 | Nieto González, Enrique Benito     | 12152621  | 60,00  |
| 563/2002    | Nieto González, Enrique Benito     | 12152621  | 48,00  |
| 1.512/2002  | Nieto González, Enrique Benito     | 12152621  | 60,00  |
| 24.026/2001 | Olalla Blanco, Carlos              | 71259358  | 60,00  |
| 27.094/2001 | Olalla Blanco, Carlos              | 71259358  | 60,00  |
| 22.553/2001 | Ordóñez González, Manuel Vicente   | 13042022X | 60,00  |
| 23.358/2001 | Ortega Macho, José María           | 1597476B  | 60,00  |
| 22.654/2001 | Ortega Varga, Valentín             | 12908328  | 60,00  |
| 26.521/2001 | Panadería Hermanos Rodríguez, S.L. | B09276254 | 60,00  |
| 23.681/2001 | Pardo Alegre, Santiago y otros     | G09301797 | 48,00  |
| 25.642/2001 | Pazos Castillo, María Inmaculada   | 13764960  | 96,00  |
| 25.324/2001 | Pérez Acitores, José Luis          | 13115923N | 60,00  |
| 25.305/2001 | Ramos Miguel, María Luisa          | 13101929W | 96,00  |
| 26.370/2001 | Rámila Fernández, Fernando         | 13096133  | 60,00  |
| 24.399/2001 | Real Díez, Alberto                 | 13113541E | 96,00  |
| 24.204/2001 | Río García, Luis                   | 13061926  | 60,00  |
| 22.406/2001 | Rodríguez Ruiz, Fernando           | 13135237  | 48,00  |
| 23.898/2001 | Rodríguez Saldaña, Rafael          | 15219640  | 60,00  |
| 154/2002    | Rueda Posada, Antonio              | 11664559  | 60,00  |
| 22.092/2001 | Santamaría Díez, Alfredo           | 13951895A | 60,00  |
| 23.847/2001 | Santamaría Montero, Jesús          | 13090631C | 60,00  |
| 26.731/2001 | Santiso San Juan, José María       | 12364599  | 96,00  |
| 719/2002    | Santos Arce, Jesús                 | 14902868  | 48,00  |
| 23.079/2001 | Santos Martínez, Susana            | 13165850  | 96,00  |
| 22.407/2001 | Saiz Espinosa, José Ignacio        | 13104639  | 96,00  |
| 83/2002     | Sánchez Sánchez, Manuel Agustín    | 7813660P  | 60,00  |

| N.º Expte.  | Nombre y apellidos                    | D.N.I.    | Cuánta |
|-------------|---------------------------------------|-----------|--------|
| 184/2002    | Serca, C.B.                           | E80209588 | 60,00  |
| 25.753/2001 | Simarro Vázquez, Iago                 | 13146107C | 60,00  |
| 26.843/2001 | Tapia Campo, Josefina                 | 13083795  | 96,00  |
| 23.370/2001 | Tejada Miravalles, M. del Pilar       | 13071738  | 96,00  |
| 22.733/2001 | Urbaneja Mecerreyes, Hipólito         | 13161904Q | 60,00  |
| 22.639/2001 | Val Lázaro, Jesús Manuel del          | 13095741R | 96,00  |
| 25.189/2001 | Valdivielso Blasco, José Ángel        | 16559560  | 96,00  |
| 24.400/2001 | Varga Iñiguez, José Fernando de la    | 13131047W | 60,00  |
| 24.052/2001 | Vecofia Lamas, María Amparo           | 35295766  | 96,00  |
| 22.012/2001 | Ventosa Cruz, Urko                    | 71268428F | 60,00  |
| 22.571/2001 | Vesga Hernández, Lorenzo              | 13139461K | 60,00  |
| 25.097/2001 | Vélez de Medizábal Uriarte, Adoración | 16234348  | 96,00  |

Burgos, a 3 de abril de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200203098/3121. — 263,78

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS, COMERCIO E INDUSTRIA

*Bases para la concesión de ayudas a las asociaciones de comerciantes para la realización de actividades de promoción comercial colectiva en el ámbito del Plan Global de Apoyo al Comercio de Burgos, según la modificación aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de fecha 9 de abril de 2002.*

El Plan Global de Apoyo al Comercio de Burgos 2000-2003 es un proyecto nacido del acuerdo entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio (FEC), así como de la reflexión de muchos comerciantes de la ciudad y las asociaciones de zona adheridas al mismo. Los objetivos del Plan recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio, relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio. En este sentido, el Plan Global de Apoyo al Comercio supone un esfuerzo de coordinación de las diferentes medidas de la política económica municipal con los intereses del comercio en las áreas de urbanismo, ordenación del sector y mejora del entorno empresarial y la calidad de vida de los ciudadanos, englobadas en los denominados Programas Genéricos, así como la asistencia a través de transferencias directas a los empresarios de comercio y sus asociaciones dentro de los Programas Específicos con objeto de mejorar la competitividad del pequeño comercio.

#### Base 1.ª — Objeto de las ayudas.

Las presentes bases regulan aquellas medidas contenidas en los Programas Específicos del Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003 que se implementan mediante ayudas directas a las asociaciones de comerciantes, con el fin de potenciar la Promoción Comercial Colectiva.

El importe de las ayudas o incentivos que se concedan al amparo de cada actividad o de la suma de todas ellas, no podrá ser superior al coste del gasto para el que fueron concedidas de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, estableciéndose un límite por tipo de actividad y tamaño de la asociación para la presente convocatoria, al objeto de extender sus beneficios al mayor número de asociaciones.

Se establece como límite máximo de ayuda el 50% del gasto elegible para todas las líneas indicadas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955.

#### Base 2.ª — Fondos destinados a las ayudas:

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados anualmente en los presupuestos vigentes del Ayuntamiento

de Burgos, con cargo al Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 4 de febrero de 2000, con una dotación presupuestaria de 10.818.218 euros.

El crédito presupuestario del Servicio de Mercados, Comercio e Industria para las transferencias corrientes, recogido en el Capítulo IV de los presupuestos generales, será el límite disponible para esta finalidad durante el año 2002.

#### *Base 3.ª – Beneficiarios de las ayudas.*

Podrán beneficiarse de la presente convocatoria de ayudas los proyectos presentados por los comerciantes de la ciudad de Burgos a través de sus asociaciones, sectoriales o de zona, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Las asociaciones de comerciantes deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, careciendo de ánimo de lucro, y debiendo figurar en sus estatutos, o en su defecto en acta debidamente aprobada por sus órganos de gobierno, con capacidad de obrar en relación con las actividades para las que se solicita la subvención.

- Los comerciantes asociados, y en todo caso los destinatarios o beneficiarios finales de las actividades para los que se solicita la ayuda, deberán ser pequeños comercios independientes según la definición contenida en la Base 3.ª de subvenciones individuales del Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003, y encontrarse en todo caso ubicados a pie de calle, en Mercados Municipales de Abastos, o galerías comerciales tradicionales, excluyéndose expresamente las grandes superficies y comercios ubicados en su interior.

- Los beneficiarios de las ayudas deberán tener una situación económica y patrimonial solvente, no pudiendo estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las normas comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (D.O.C.E. de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse sus representantes legales inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el desempeño de su cometido.

- Los proyectos presentados deberán ser coherentes con los objetivos establecidos por el Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003, y en la medida de lo posible, complementarios con las propuestas y actuaciones desarrolladas por el conjunto de las asociaciones beneficiarias de estas ayudas, evitando la duplicidad de esfuerzos.

- No haber iniciado las inversiones o gastos objeto de las ayudas antes de presentar la solicitud de subvención, con excepción hecha de las iniciadas entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de entrada en vigor de estas Bases.

#### *Base 4.ª – Actividades y gastos subvencionables.*

Dentro de los límites establecidos en estas Bases, serán subvencionables las siguientes actividades:

Serán elegibles hasta 120.202 euros por asociación y año, los gastos de las actividades dedicadas a la Promoción Comercial Colectiva, entendiendo como tal: la organización de Muestras y Certámenes, las Campañas Específicas de Promoción de Ventas y Publicidad y las actividades de Información y Comunicación en favor de sus asociados y del pequeño comercio, dentro de los siguientes límites: los gastos asociados a la organización de Muestras y Certámenes hasta 60.101 euros por muestra, la organización de Campañas Específicas de Promoción y Publicidad hasta 60.101 euros por campaña, las actividades de Información y Comunicación hasta 18.030 euros por actividad.

Serán a cargo de la Oficina Gerenciada los gastos derivados de la Asistencia Técnica para el Desarrollo e Implantación de Campañas Genéricas de Promoción Comercial de las asociaciones, con el límite máximo de 3.005 euros por asociación y año.

Estos importes serán abonados directamente por la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio, siendo necesaria la presentación de al menos tres presupuestos distintos. La factura del proveedor deberá girarse a nombre del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

#### *Base 5.ª – Criterios de valoración de expedientes y cuantía de las ayudas.*

Los proyectos debidamente presentados, serán valorados por la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio, quien podrá, en su caso, solicitar las especificaciones necesarias sobre los presupuestos y actividades a desarrollar con objeto de elaborar el informe-propuesta al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

Con objeto de adecuar las disposiciones presupuestarias a la diversidad de actuaciones y proponentes, se establecen los siguientes límites y criterios de valoración de los expedientes de subvención atendiendo tanto, a la calidad e idoneidad de las actuaciones propuestas, como al tamaño y grado de representatividad de los solicitantes.

En cuanto a la calidad de la propuesta se valorarán sobre 100 puntos con objeto de obtener el porcentaje de ayuda aplicable, otorgándose; hasta 70 puntos atendiendo al grado de innovación de la misma, 20 puntos por la calidad técnica de la memoria y 10 puntos por la articulación con otras medidas contenidas en el Plan Global de Apoyo al Comercio. El porcentaje resultante no podrá sobrepasar el 50% de los gastos elegibles de conformidad con lo establecido en estas Bases.

Para valorar el grado de innovación de la propuesta, se tendrá en cuenta la Originalidad del Contenido, la Notoriedad e Impacto en el Público Objetivo, el Grado de Necesidad y la Demanda a la que atiende, y muy especialmente las novedades formales que incorpora respecto a pasadas ediciones desarrolladas o no por el solicitante.

La calidad de la memoria será valorada de conformidad con la claridad en la fijación de objetivos y la idoneidad de los medios empleados para alcanzarlos, tanto económicos, técnicos y humanos. Todas las memorias deberán contemplar una cuenta provisional de resultados y cuantificar el número de comerciantes beneficiados por cada acción, permitiendo establecer una relación formal de coste beneficio.

Finalmente deberá señalarse en la memoria el grado de articulación e importancia relativa de las medidas propuesta en relación con otras actividades desarrolladas por el solicitante y la finalidad última del Plan Global de Apoyo al Comercio. En cualquier caso, las propuestas deberán incluir mecanismos de evaluación que garanticen una adecuada medición de los resultados obtenidos y en su caso, de transferencia de las técnicas y metodología aplicadas.

En cuanto al grado de representatividad del solicitante, se establecen con carácter general para todas las ayudas los siguientes límites anuales en función del número de asociados.

Las asociaciones de comerciantes podrán obtener de forma aislada o en concurrencia con otras asociaciones, la cantidad máxima de ayudas relacionadas a continuación: 120.202 euros de ayuda para las de 150 o más asociados, 90.152 euros las de 100 a 149 asociados, 30.051 euros las de entre 50 y 99 asociados y 9.015 euros las de menos de 49 asociados.

A efectos del cómputo de socios, se entenderán por comerciantes asociados a los efectos de estas Bases, los pertenecientes a título individual a la asociación correspondiente con fecha de 31-12-2001, que estén al corriente de las cuotas con la asociación, debiendo ser pequeños comerciantes de Burgos que desarrollen su actividad dentro de las restricciones establecidas en la Base 3.ª de las ayudas individuales del Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003. Cuando un comerciante tenga varios establecimientos asociados, se computarán de la misma manera que para el pago de cuotas a la asociación.

Con relación a las disposiciones de estas Bases, serán gastos elegibles, es decir, susceptibles de ser considerados como subvencionables, aquellos que resulten de la ejecución normal de las actividades consideradas, siempre que no sean superfluos ni dispendiosos, entendidos como tales los que excedan de la práctica normalizada del tráfico mercantil del beneficiario, incluyéndose dentro del gasto elegible el IVA no deducible. El órgano

de evaluación podrá requerir del interesado, en el caso de facturas o gastos superiores a 6.010 euros, o cuando las circunstancias así lo aconsejen, un mínimo de dos presupuestos alternativos al de la adjudicación.

*Base 6.ª – Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de los gastos.*

Las solicitudes de subvención reguladas en estas Bases se podrán presentar desde la entrada en vigor de las mismas hasta el 31 de julio del presente ejercicio.

Las inversiones podrán realizarse sin necesidad de esperar a la resolución de la solicitud de subvención, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Las solicitudes de abono y justificación de los gastos se podrán presentar dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la actividad objeto de ayuda.

En ningún caso el periodo de justificación se podrá extender bien por resolución de la solicitud o por prórroga debidamente autorizadas más allá del 30 de octubre del ejercicio siguiente al de presentación de la solicitud.

*Base 7.ª – Tramitación de las subvenciones.*

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación en estas Bases.

**7.1. Solicitud de ayudas.**

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases, en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

Con carácter general para todas las ayudas:

- Estatutos de la asociación debidamente registrados.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación.
- Poder bastante de representación del firmante de la solicitud de ayuda y su D.N.I., y en su caso acta del órgano correspondiente en que se recoja el acuerdo de llevar a cabo la actividad objeto de la subvención.

– Cuenta de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado y cuenta de ingresos y gastos provisional.

– Relación de asociados, indicando su actividad.

– Documento bancario que acredite la titularidad del beneficiario de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

Con carácter específico para cada programa al que se acoja el solicitante:

– Memoria descriptiva de la naturaleza de la actividad a realizar, conforme a los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

– Presupuesto detallado o factura proforma de los gastos o inversiones a realizar expedido por el proveedor.

– Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin, indicando fecha de solicitud, administración y cuantía.

**7.2. Admisión y resolución de las solicitudes de subvención.**

Examinadas las solicitudes de ayuda, la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio, podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la coherencia y adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de quince días para aportar dicha documentación. Transcurrido dicho

periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud se entenderá incompleta procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases, emitiendo la Oficina Gerenciada del Plan Global informe-propuesta de subvención al Consejo de Administración de Mercados, Comercio e Industria, quien podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes, dándose traslado al interesado en el plazo de diez días. El silencio administrativo se entenderá negativo.

Serán valoradas negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

– El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales, o se encuentre pendiente de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores.

– No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.

– Cualquier otro motivo que desaconseje la actividad subvencionadora, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos el artículo 35.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

**7.3. Modificación Parcial de los Presupuestos y Prórroga de la Justificación.**

Dentro del periodo de justificación y por una sola vez, el beneficiario podrá solicitar la modificación parcial del presupuesto objeto de la ayuda, siempre que este suponga un aumento igual o superior al 10% del inicialmente presentado. Asimismo y en idénticas circunstancias, podrá solicitar una prórroga del periodo de justificación, no extendiéndose ésta más allá de los términos establecidos en estas Bases. El procedimiento a seguir para las modificaciones parciales de presupuestos y plazo de ejecución será el mismo descrito en estas Bases para la resolución de solicitudes.

**7.4. Solicitud de abono, anticipos y procedimiento de justificación.**

Para la percepción de la subvención, el beneficiario de las ayudas vendrá obligado a solicitar el abono de la subvención, justificando la ejecución de la actividad para la cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará dentro del periodo de justificación o prórroga debidamente autorizada, utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación acreditativa según el procedimiento descrito a continuación:

– Declaración jurada positiva o negativa de otras ayudas solicitadas o percibidas para el mismo fin, expresando el órgano de la administración, la cuantía y fecha de solicitud, y en su caso de percepción.

– Facturas, así como los justificantes de pago de la actividad subvencionada. En el caso de servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de, al menos, la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles aceptados por el importe pendiente de pago.

– Memoria sobre la realización de la actividad subvencionada expresando la adecuación y coherencia del gasto realizado con la solicitud aprobada.

– En cualquier caso el presupuesto final ejecutado podrá exceder del presupuesto presentado en la solicitud, si bien este hecho no dará lugar a una mayor ayuda, salvo que se hubiese otorgado la modificación parcial del presupuesto según el procedimiento establecido en estas Bases. En ningún caso se admitirá la justificación que no alcance el 70% del volumen de gasto comprometido en el conjunto de solicitudes o proyectos de una misma

anualidad, podrán admitirse hasta un 20% de trasvase entre partidas dentro de los límites de gasto subvencionable establecido en estas Bases.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los Servicios Técnicos podrán otorgar un periodo de quince días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente y solicitar del interesado la comprobación.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda, calculada sobre el grado de justificación aceptado, decretando la Presidencia del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria el pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de titularidad del beneficiario indicada en la solicitud.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas por el interesado, si bien aquellas que hubiesen sido estimadas por resolución firme del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria otorgándoles subvención, será causa suficiente de calificación negativa de la solicitud durante un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de Registro de la instancia.

7.5. Periodo de garantía de las ayudas, publicidad y responsabilidad del beneficiario.

Para garantizar los intereses públicos y la coherencia y finalidad de las Ayudas del Plan Global de Apoyo al Comercio, el beneficiario queda obligado a mantener las condiciones de justificación durante el desarrollo de la acción. El Ayuntamiento podrá exigir la devolución íntegra de los fondos entregados incrementados en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas de durabilidad de las inversiones y mantenimiento de las condiciones de justificación durante el periodo de garantía.

- Audiencia al interesado, por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución firme del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

De conformidad con el principio de publicidad, los beneficiarios de las ayudas reguladas en estas Bases quedarán obligados, a situar en el lugar de desarrollo de las actividades y en la publicidad, documentación o publicaciones realizadas por la enseña del Plan Global de Apoyo al Comercio que confeccionen los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas bases, así como el empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero del Estado, según lo establecido en el artículo 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2188/1995.

#### *Base 8.ª – Vigencia de las ayudas.*

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser objeto de revisión en diferentes convocatorias en función de los recursos económicos que se consignen en el presupuesto general del Ayuntamiento, la experiencia adquirida en la gestión, y las necesidades apreciadas en el comercio de Burgos.

Burgos, a 10 de abril de 2002. – La Presidenta del Consejo de Administración del Servicio de Mercados, Comercio e Industria, María Angeles Pérez Martínez.

*Bases reguladoras del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones públicas municipales para favorecer la contratación laboral de diversos colectivos, en el ámbito del Plan Global de Apoyo al Comercio de Burgos, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de fecha 9 de abril de 2002.*

El Plan Global de Apoyo al Comercio de Burgos 2000-2003 es un proyecto nacido del acuerdo entre el Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresarios de Comercio (FEC) así como de la reflexión de muchos comerciantes de la ciudad y las asociaciones de zona adheridas al mismo. Los objetivos del Plan recogen las indicaciones hechas por la Comisión de las Comunidades Europeas en el Libro Blanco del Comercio, relativas a la importancia de las políticas públicas en la mejora de la eficacia y competitividad del comercio. En este sentido, el Plan Global de Apoyo al Comercio supone un esfuerzo de coordinación de las diferentes medidas de la política económica municipal con los intereses del comercio en las áreas de urbanismo, ordenación del sector y mejora del entorno empresarial y la calidad de vida de los ciudadanos, englobadas en los denominados Programas Genéricos, así como la asistencia a través de transferencias directas a los empresarios de comercio y sus asociaciones dentro de los Programas Específicos, con objeto de mejorar la competitividad del pequeño comercio.

La presente convocatoria se realiza siguiendo las directrices y orientaciones de la Comisión de Estudio para la Creación de Empleo, constituida por acuerdo del Consejo Sectorial de Comercio el día 10 de noviembre del año 2000 e integrada por tres representantes sindicales, dos representantes de la Federación de Empresarios de Comercio, un representante de la Federación de Asociaciones Empresariales, un representante de la Cámara de Comercio y el Gerente del Plan Global de Apoyo al Comercio.

#### *Base 1.ª – Objeto de las ayudas, compatibilidad y limitaciones.*

Estas Bases regulan las medidas contenidas en los Programas Específicos del Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003 que se implementan mediante ayudas directas a las empresas, y que son complementarias de las desarrolladas a través de la Gerencia del Plan Global y las asociaciones de comerciantes.

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por las Administraciones Públicas y Organismos Autónomos, sin que en ningún caso, puedan superar en su totalidad el 60% del coste salarial y de seguridad social.

El importe de las ayudas que se concedan al amparo de cada línea de ayudas dirigidas al pequeño comercio, o de la suma de todas ellas, no podrá ser superior al coste de la inversión o del gasto para el que fueron otorgadas de forma aislada o en concurrencia con otras ayudas, estableciéndose un límite de 48.081 euros por beneficiario, para la vigencia de todo el Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003, al objeto de extender sus efectos al mayor número de comerciantes posible.

Es objeto de las presentes bases la regulación del otorgamiento de subvenciones municipales anuales para la contratación, conforme a la normativa laboral vigente, indefinida o temporal, a jornada completa o a tiempo parcial dentro de los límites y restricciones que se enumeran a continuación.

#### *Base 2.ª – Fondos destinados a las ayudas.*

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados anualmente en los presupuestos vigentes del Ayuntamiento de Burgos, con cargo al Plan Global de Apoyo al Comercio 2000-2003, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 4 de febrero de 2000, con una dotación presupuestaria de 10.818.218 euros.

El crédito presupuestario del Servicio de Mercados, Comercio e Industria para las transferencias corrientes, recogido en el Capítulo IV de los presupuestos generales, será el límite disponible para esta finalidad durante el año 2002.

### Base 3.<sup>a</sup> – Beneficiarios de las ayudas.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria de ayudas los comerciantes que ejerzan su actividad mercantil en la ciudad de Burgos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

– Desarrollen una o varias de las actividades económicas recogidas en la lista de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas relacionadas en la Base 4.<sup>a</sup>, y en cualquier caso se realice de forma preeminente la actividad de comercio al por menor en el establecimiento objeto de la solicitud.

– Los establecimientos comerciales se encuentren ubicados a pie de calle, mercados municipales de abastos, galerías comerciales tradicionales o de centros comerciales.

– El beneficiario sea una pequeña empresa independiente dedicada al comercio minorista, según la definición de pequeña empresa establecida por la Comisión de las Comunidades Europeas en su Recomendación 96/280/CE, de 3 de abril de 1996 (D.O.C.E. de 30.04.96, N.º L 107/8 de 30.4.96), tanto en lo relativo al volumen de facturación o activo total neto y nivel de empleo, como a las participaciones en el capital que aseguren su independencia.

– Los beneficiarios de las ayudas no podrán estar en crisis, de conformidad con lo establecido en las normas comunitarias, Comunicación 1999/CE 288/02; (D.O.C.E. de 9 de octubre de 1999), ni encontrarse inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil. Asimismo, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

– Se acredite una formación adecuada a la actividad desempeñada, con una duración mínima de 25 horas.

– No haber rescindido o no renovado el contrato de un trabajador que ocupara el mismo puesto objeto de contratación u otro que tuviera encomendadas similares funciones en los últimos 12 meses, salvo que se plantee como fórmula de reparto del trabajo (contrato de relevo, de sustitución o reducción de la jornada -a tiempo parcial-) y cuente con el acuerdo explícito del trabajador que ocupaba anteriormente el puesto.

– Que la persona que ostente la capacidad para contratar se comprometa a facilitar los procesos de seguimiento y mejora de la cualificación en el puesto de trabajo que se estimen adecuados.

– Que el establecimiento en el cual desempeñará su actividad la persona contratada no sea de nueva creación, habiendo causado alta en el Impuesto de Actividades Económicas con anterioridad al 31 de diciembre del año 2001.

### Base 4.<sup>a</sup> – Actividades Económicas acogidas a las Ayudas.

En aras de ofrecer una mayor claridad, y siguiendo el principio de objetividad, se relacionan a continuación los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que deberán acreditar los beneficiarios con relación a la actividad desarrollada en los locales comerciales para los que se solicitan las ayudas.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca y de acuicultura y de caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y de productos lácteos.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores.

647.1. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

647.2. Comercio al por menor de productos alimenticios; de menos de 120 m.<sup>2</sup>.

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652.2. Comercio al por menor de productos de droguería y perfumería.

652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética.

652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas, herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. Comercio al por menor de accesorios y recambios de vehículos.

654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas y cámaras de aire.

656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

659. Otro comercio al por menor.

856.2. Alquiler de películas de vídeo.

973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias

975. Servicios de enmarcación.

Quedarán incluidas todas aquellas actividades de venta al mayor cuyo epígrafe autorice para el comercio al menor, siempre que por su naturaleza sean objeto de subvención según la relación de epígrafes enumerada anteriormente y se realice de forma preeminente la actividad de comercio al menor.

### Base 5.<sup>a</sup> – Actuaciones subvencionables y hecho causante.

Serán subvencionables los gastos derivados de las tipologías de contratación de trabajadores por cuenta ajena que se enumeran a continuación, celebrados a partir del 1 de enero del año 2002.

#### Tipología de contratos subvencionables:

1. La contratación indefinida en cualquiera de las modalidades vigentes en la actualidad.

2. La transformación de contratos temporales en indefinidos.

3. Las transformaciones de contratos a jornada parcial en jornada completa, siempre que tengan carácter indefinido.

4. El contrato de relevo.

5. La contratación con carácter temporal no inferior a doce meses o indefinido a alguna de las personas comprendidas en los colectivos enumerados a continuación:

– Mayores de 45 años que figuren inscritas en un servicio público de empleo con una antigüedad mínima de 12 meses

– Mujeres que hayan participado en procesos de formación para el empleo dirigidos a puestos de trabajo en los que se encuentren infrarepresentadas.

– Menores de 25 años o mayores de 40 años sin titulación<sup>1</sup> ni experiencia cualificante<sup>2</sup> y/o con experiencia obsoleta que figuren inscritas de forma continuada<sup>3</sup> como paradas en los últimos 12 meses.

– Personas en situación de desempleo de muy larga duración sin titulación, entendiéndose por tales aquellas personas que figuren inscritas como paradas con una antigüedad mínima de 24 meses y de forma continuada en los últimos 6 meses.

– Personas pertenecientes a núcleos familiares perceptores/as de rentas mínimas de inserción o de subsidio de desempleo.

– Personas que no pueden acceder a rentas mínimas de inserción por no reunir los requisitos (salvo los económicos) necesarios o por carencia de disposición presupuestaria.

– Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentran en proceso de rehabilitación y reinserción social.

– Personas internas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y ex-reclusos/as que se encuentren en desempleo.

– Personas inmigrantes y refugiadas, procedentes de países extracomunitarios ampliándolo hasta la 2.<sup>a</sup> generación en el caso de personas sin titulación ni experiencia cualificante.

– Personas pertenecientes a minorías étnicas cuyas características condicionen su integración laboral.

– Personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, entendiendo por tales aquellas que cuenten con un certificado de minusvalía expedido por el Organismo Oficial competente.

– Personas con una discapacidad física, psíquica o sensorial y/o personas con problemas de salud mental que, previo informe médico o valoración de la minusvalía y aún sin alcanzar el certificado de minusvalía, presentan déficits evidentes en sus capacidades laborales para el desempeño de ese puesto de trabajo.

– Personas que pertenecen a núcleos familiares acogidos a programas de intervención familiar.

– Personas en régimen de acogida (hogar del transeúnte, mujeres, menores, etc.) con informe favorable de los responsables del acogimiento.

– Personas que pertenecen a familias monoparentales y que no cuentan con titulación y/o experiencia cualificante. En el caso de que la persona cabeza de familia sea mujer, no se aplicará esta última restricción.

– Personas que pertenecen a núcleos familiares en los que todos sus miembros se encuentren sin actividad laboral de forma continuada en los últimos 6 meses.

Será causa excluyente para la percepción de la subvención tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con el beneficiario.

El hecho causante se entenderá producido al día siguiente de la contratación del trabajador por la empresa o entidad solicitante.

#### *Base 6.<sup>a</sup> – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes de subvención reguladas en estas bases será de 45 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las mismas.

La contratación podrá realizarse con anterioridad a la solicitud de la subvención o de la resolución, si bien dicha actuación no supondrá ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

#### *Base 7.<sup>a</sup> – Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Formalizar el contrato objeto de subvención dentro del plazo máximo de 1 mes desde la concesión de ésta o haberlo formalizado antes de la presentación de la solicitud, dentro del año 2002.

2. Mantener la estabilidad laboral del trabajador durante un periodo mínimo de 12 meses para los contratos temporales. En caso de suspensión o extinción del contrato, las razones de la misma no podrán ser imputables a la empresa contratante<sup>4</sup>. En este caso, la persona deberá ser sustituida, en un plazo máximo de 2 meses, por un o una nuevo/a trabajador/a perteneciente a alguno de los colectivos cuya contratación supone la actuación subvencionable; esta contratación deberá realizarse por un periodo mínimo que sumado al periodo de la persona que provocó la contratación alcance el periodo mínimo obligatorio. En caso de que las razones de extinción del contrato fueran imputables a la empresa o no realizase esta sustitución, se deberá reintegrar el importe íntegro de la subvención.

3. Comunicar por escrito al Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Ayuntamiento, el otorgamiento de cualquier otra subvención o ayuda pública otorgada para esta contratación subvencionada por el Ayuntamiento, a efectos de modi-

ficar o reintegrar su importe si la suma de las subvenciones concedidas al beneficiario superan el porcentaje del 60% al que hace referencia el párrafo segundo de la base 1.<sup>a</sup> de estas ayudas.

4. Comunicar por escrito al Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Ayuntamiento la alteración de las condiciones de la contratación, o su extinción a efectos de modificar o reintegrar la subvención.

5. Comunicar al Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria del Ayuntamiento, cualquier incidencia en la relación laboral establecida.

#### *Base 8.<sup>a</sup> – Cuantía de la subvención y limitaciones a la contratación.*

1. La contratación indefinida en cualquiera de sus modalidades será subvencionada con un importe máximo de 3.000 euros.

2. La contratación temporal para los colectivos descritos en el punto 6.<sup>o</sup> de la base 5.<sup>a</sup> será subvencionada con un importe máximo de 3.000 euros.

3. La transformación del contrato de jornada a tiempo parcial en un contrato de jornada a tiempo completo, será subvencionada con un importe máximo de 2.000 euros.

4. El contrato de relevo podrá ser subvencionado con un importe máximo de 2.000 euros.

5. La subvención se incrementará en 600 euros.

5.1.1. Si se formaliza un contrato indefinido con cualquiera de las personas pertenecientes a cualquiera de los colectivos descritos en el apartado 6º de la base 5.<sup>a</sup>.

5.2.2. Si la empresa contrata por primera vez un trabajador por cuenta ajena.

5.2.3. Si la persona contratada fuese joven entre 16 y 30 años o mayor de 45 años. Este incremento no se aplicará si la subvención se obtiene por contratar a las personas con las condiciones establecidas en el apartado 6.<sup>o</sup> de la base 5.<sup>a</sup>.

6. La cuantía máxima total de la subvención podrá ser, por tanto, de 3.600 euros, siempre que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, no supere en su totalidad el 60% del coste salarial y de seguridad social.

En los supuestos de contratación a tiempo parcial, a estas cuantías de subvención se les aplicará la proporción que represente la duración de la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación a la jornada laboral completa, establecida en el convenio de aplicación.

El número máximo de contrataciones a subvencionar, por establecimiento y año no podrá ser superior a dos, independientemente de la modalidad de contratación elegida.

#### *Base 9.<sup>a</sup> – Tramitación de las subvenciones.*

Las solicitudes de subvención, justificación de gastos y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación.

##### *9.1. Solicitud de ayudas.*

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas bases, en impreso normalizado confeccionado al efecto por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:

Con carácter general para todas las ayudas.

– Documento Nacional de Identidad del titular de la actividad, y en caso de sociedades mercantiles o civiles: Tarjeta de Identificación Fiscal, y poder bastante de representación, o acuerdo de los socios o comuneros para solicitar las ayudas.

– Número de la Seguridad Social del beneficiario.

- Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas de las actividades ejercidas en el local o locales comerciales objeto de intervención.

- Certificado del nivel de empleo expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Documento bancario que acredite la titularidad del solicitante de la cuenta en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

- Certificados de formación del beneficiario o representante acreditando los conocimientos técnicos necesarios para el correcto desempeño de la actividad subvencionada, con un mínimo de 25 horas.

- Los datos del trabajador contratado y copia de su Documento Nacional de Identidad, si ya se hubiera contratado al momento de realizar la solicitud.

- El compromiso explícito de contratar a la persona propuesta acreditando las circunstancias de contratación, si no se hubiera realizado la contratación.

- Acreditación, mediante documentación adecuada, de la pertenencia de la persona a contratar al colectivo susceptible de subvención.

- Declaración jurada de no haber sido excluido del acceso a subvenciones públicas, según el modelo adjunto al impreso de solicitud.

- Declaración jurada de no haber rescindido o no renovado contrato a otro trabajador que ocupara el mismo o similar puesto o, en otro caso, acuerdo explícito del trabajador que finaliza o modifica su relación laboral, según el modelo adjunto a la solicitud.

- Declaración jurada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias.

- Declaración de otras ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo fin.

#### 9.2. Admisión y resolución de las solicitudes de subvención.

Examinadas las solicitudes, la Oficina Gerenciada del Plan Global de Apoyo al Comercio, podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la coherencia y adecuación de la solicitud con las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de diez días para aportar dicha documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, la solicitud será desestimada procediéndose a archivar el expediente.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas bases, emitiendo la gerencia de la Oficina del Plan Global informe-propuesta de subvención al Consejo de Administración de Mercados, Comercio e Industria, quien podrá otorgar o denegar total o parcialmente las solicitudes, dándose traslado al interesado en el plazo de diez días. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en noventa días, siendo negativo el silencio administrativo.

Se resolverán negativamente las solicitudes cuando se den alguna de las siguientes circunstancias.

- El solicitante sea deudor por cualquier motivo de las arcas municipales.

- No exista consignación suficiente en el presupuesto general del Ayuntamiento para hacer frente al gasto de la ayuda solicitada.

- Cualquier otro motivo que desaconseje la actividad subvencionadora, previo informe razonado de los Servicios Técnicos Municipales, dándose audiencia al interesado en los términos establecidos el artículo 35.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 9.3. Solicitud de abono y procedimiento de justificación:

Transcurridos seis meses desde la fecha de la contratación el beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de la subvención concedida, justificando el gasto realizado para el cual le fue otorgada la ayuda durante ese periodo.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, al que se adjuntarán las fotocopias debidamente compulsadas y demás documentación según el procedimiento descrito a continuación:

- Original y copia del contrato suscrito con el trabajador y del alta en la Seguridad Social del mismo.

- Verificación del pago de los salarios y de las cotizaciones a la seguridad social (TC1 y TC2) o certificados equivalentes, del periodo transcurrido.

- Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Declaración jurada positiva o negativa de otras ayudas solicitadas o percibidas para el mismo fin, expresando el órgano de la administración, la cuantía y fecha de solicitud, y en su caso de percepción.

Entregada la documentación, los Servicios Técnicos podrán otorgar un periodo de quince días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptada, decretando la Presidencia del Servicio Municipalizado de Mercados Comercio e Industria el pago de la subvención en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas, si bien cuando hubiesen sido aprobadas por resolución del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, esta podrá ser considerada causa suficiente de calificación negativa de las nuevas solicitudes para el mismo fin presentadas en el plazo de 12 meses desde la renuncia.

#### 9.4. Periodo de garantía de las ayudas y responsabilidad del beneficiario.

Para garantizar los intereses públicos y la coherencia y finalidad de las Ayudas del Plan Global de Apoyo al Comercio, el beneficiario queda obligado a cumplir las condiciones de contratación durante el periodo de duración del mismo, debiendo presentar cada seis meses los recibos de los salarios y los certificados acreditativos del pago a la Seguridad Social del trabajador del periodo mencionado. Esta obligación permanecerá durante dos años para los contratos indefinidos y durante todo el periodo de contratación para los temporales.

El Ayuntamiento podrá exigir la devolución íntegra de las ayudas incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Para exigir la devolución de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Propuesta técnica, en la que conste que se han transgredido las condiciones exigidas en las presentes bases.

- Audiencia al interesado, por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

- Resolución firme del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria.

De conformidad con el principio de publicidad, los beneficiarios de las ayudas reguladas en estas bases quedarán obligados, durante el periodo de vigencia del Plan Global 2000-2003, a situar en el interior y exterior de sus establecimientos la enseña del Plan Global de Apoyo al Comercio, confeccionada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dándose traslado cuando proceda al Registro de Ayudas para su inscripción, dándose publicidad por los medios legalmente establecidos a las ayudas percibidas.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas, así como del empleo correcto de los fondos recibidos, el beneficiario queda sometido al régimen del control financiero de los fondos públicos según lo establecido en el art. 18 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 2188/1995.

*Base 10. – Vigencia de las ayudas.*

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser objeto de revisión en diferentes convocatorias, en función de los recursos económicos que se consignen en el presupuesto general del Ayuntamiento, la experiencia adquirida en la gestión, y las necesidades apreciadas en el comercio de Burgos.

Burgos, a 10 de abril de 2002. – La Presidenta del Consejo de Administración del Servicio de Mercados, Comercio e Industria, María Angeles Pérez Martínez.

200203099/3119. — 508,73

<sup>1</sup> Se entiende que no existe titulación, cuando una persona ha cursado estudios, como máximo de Graduado Escolar, Educación General Básica (EGB) o Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

<sup>2</sup> Se entiende por experiencia cualificante aquella que puede aportar un nivel de competencias suficiente para el desempeño de puestos de trabajo relacionados con lo que tradicionalmente se ha entendido como «oficios» tradicionales que muchas veces se han «aprendido» sin formación específica.

<sup>3</sup> Se entenderá que una persona está en situación continuada de desempleo, cuando en el periodo establecido no haya trabajado, en uno o varios periodos, por un tiempo superior a un mes.

<sup>4</sup> Se entienden como razones no imputables a la empresa las recogidas en los apartados 1.d, 1.e y 1.f del artículo 49, y las recogidas en los artículos 40, 45 (a excepción de los apartados 1.a y 1.b), 52 y 54 del Estatuto de los Trabajadores (en estos dos últimos casos, siempre que el trabajador no recurra la extinción del contrato, o, en caso contrario, ésta sea declarada procedente por la autoridad competente).

### Ayuntamiento de Cardeñadizo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone al público el proyecto de «Pavimentación de calle La Estación», redactado por el estudio de ingeniería de don J. Manuel Martínez Barrios y don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.624,39 euros, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2002, que resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su periodo de exposición pública.

En Cardeñadizo, a 8 de abril de 2002. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200203054/3045. — 36,06

#### *Exposición pública del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Año 2002*

Mediante acuerdo del Pleno, de fecha 5 de abril de 2002, se ha acordado aprobar el Padrón Fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 2002.

| Concepto                             | N.º recibos | Importe euros |
|--------------------------------------|-------------|---------------|
| Impuesto vehículos tracción mecánica | 393         | 20.013,07     |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, citado Padrón, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cardeñadizo, a 8 de abril de 2002. – El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200203055/3046. — 36,06

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Se han recibido en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitudes de licencia municipal de actividad para legalización de las actividades que a continuación se indican:

– Por doña María Isabel Izquierdo Expósito, solicitud de licencia de actividad para un colmenar de 25 colmenas, en la localidad de San Cibrián.

– Por doña María del Carmen Peña Peña, solicitud de licencia de actividad para colmenar de 25 colmenas, en la localidad de Soncillo.

– Por don Asterio Sainz Gutiérrez, solicitud de licencia de actividad para colmenar de 15 colmenas, en la localidad de San Vicente de Villamezán.

– Por don Gregorio Ruiz Ruiz, solicitud de licencia de actividad para colmenar de 40 colmenas, en la localidad de Cabañas de Virtus.

– Por don Raúl Fernández Acero, solicitud de licencia de actividad para explotación ganadera de vacuno, en la localidad de Quintanilla de San Román.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, en relación con el artículo 86, de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por las actividades que se pretenden establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes. Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 4 de abril de 2002. – El Alcalde, Angel M.ª Pérez Huidobro.

200203089/3047. — 54,81

### Ayuntamiento de Campolara

#### *Convocatoria Juez de Paz Titular*

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz de Campolara (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Campolara, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Campolara, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395, y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Campolara, a 8 de marzo de 2002. – El Alcalde, Roberto Gutiérrez Jaramillo.

200202532/3048. — 36,06

## Ayuntamiento de Caleruega

El Ayuntamiento de Caleruega, como titular de la misma, insta licencia de actividad clasificada para piscina con bar, en el Prado (Caleruega).

Por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, el expediente se expone al público por el periodo de quince días.

Durante el citado periodo se podrán presentar las alegaciones oportunas, las cuales en su caso serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Caleruega, a 22 de marzo de 2002. — El Alcalde, José I. Delgado Palacios.

200202733/3049. — 36,06

## Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose formado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2002, queda expuesta al público desde el día 1 al 15 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional, con sede en Burgos, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de interposición de los recursos comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

Las Quintanillas, a 31 de marzo de 2002. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200202991/3050. — 36,06

## Mancomunidad Oca-Tirón

(Belorado)

### Presupuesto general ejercicio 2002

En la Intervención de esta entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2002 aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Belorado, en horario de oficina.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón.

En Belorado, a 26 de marzo de 2002. — El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200202799/3052. — 36,06

## Junta Vecinal de Santiago de Tudela

Admitida por esta Junta Vecinal la impugnación interpuesta por la Cámara de Contratistas de Castilla y León, en escrito de fecha 22 de marzo de 2002, queda anulada la licitación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 55, de 22 de marzo de 2002, por lo que se procede a hacer pública la nueva redacción «Construcción de depósito de 30 m. cúbicos para agua potable», por procedimiento abierto, tramitación urgente y forma concurso, el mismo se expone al público en el plazo de trece días hábiles a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca concurso público para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se extractan a continuación:

– Objeto: Contratación para la ejecución de la obra «Construcción de depósito de 30 m. cúbicos de agua potable», según el proyecto técnico redactado.

– Procedimiento: Concurso público abierto en tramitación urgente.

– Requisitos: Se establecen en los pliegos de condiciones según lo exigido en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio. Estos podrán recogerse en la Junta Vecinal de Santiago de Tudela. Teléfono 947 56 54 03 y 947 50 53 67.

– Criterios de adjudicación: Oferta económica.

– Garantías: 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

– Precio máximo de licitación: 42.221,10 euros.

– Plazo de presentación de instancias: Hasta las 13 horas del treceavo día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Lugar: Junta Vecinal de Santiago de Tudela.

– Gastos de anuncio: Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación en los «Boletines Oficiales», así como la colocación de los carteles preceptivos de la obra.

– Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en ....., y con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de ..... según acredita con poder bastanteado), enterado de la convocatoria de concurso público abierto, con tramitación urgente, para la contratación de la obra de «Construcción de depósito de 30 m. cúbicos para agua potable», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Colegiado 2.771 y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º ....., de fecha ....., solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las condiciones económico-administrativas y técnicas que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra «Construcción de depósito de 30 m. cúbicos para agua potable», la cantidad de ..... euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Respecto al plazo de ejecución se compromete a ejecutar totalmente las obras en ..... (meses o semanas) según proceda.

Fecha y firma.

Sra. Alcaldesa Pedánea de la Junta Administrativa de Santiago de Tudela, Valle de Mena (Burgos).

En Santiago de Tudela, a 1 de abril de 2002. — La Alcaldesa Pedánea, Esther Pereda Sainz-Maza.

200202828/3051. — 111,91

## Ayuntamiento de Fuentecén

### *Aprobación inicial del presupuesto*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2002, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2002, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 213.300,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Fuentecén, a 26 de marzo de 2002. — El Alcalde, Juan Manuel Pinto del Val.

200202922/3079. — 36,06

## Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que durante un plazo de veinte días, se encuentra expuesta al público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2001, correspondiente al ejercicio del año 2002 por las ejercidas en este término municipal.

Contra la inclusión de los sujetos pasivos, su exclusión o alteración de cualquiera de los datos en esta matrícula, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado o reclamación económico-administrativa, ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional. El Plazo será de un mes desde el día siguiente al de terminación de la exposición pública.

Todo lo cual se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto.

En Valle de Tobalina, a 8 de abril de 2002. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

200203044/3078. — 36,06

## Ayuntamiento de Revillarruz

El Ayuntamiento Pleno de Revillarruz, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2002, aprobó inicialmente el proyecto de actuación y urbanización del S.A.U.R. 7 de Revillarruz, presentado a instancia de Promociones e Inversiones Campoabierto, Sociedad Limitada.

Se expone al público, en esta Secretaría, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Revillarruz, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200203090/3041. — 36,06

Autorizado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Revillarruz, para efectuar la enajenación, mediante subasta pública de las fincas registrales 2.171 y 2.173, inscritas en el Registro de la Propiedad de Burgos, folios 54 y 56, respectivamente, del libro 21 del Ayuntamiento, tomo 3.823, de acuerdo con la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 16 de abril de 1985.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2-4-2002, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta pública para la enajenación de las fincas registrales 2.171 y 2.173, se expone al público, en este Ayuntamiento, durante el horario de oficina, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se convoca subasta pública.

*Objeto:* Enajenación de las parcelas registrales 2.171 y 2.173, que se corresponden con las parcelas 43-B y 45-B, respectivamente, sitas en la urbanización «El Encinar de Humienta».

*Tipo de licitación:* Parcela 43-B: 86.751,29 euros, al alza. Parcela 45-B: 100.079,33 euros, al alza.

*Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

*Plazo de presentación de plicas:* En la Secretaría de este Ayuntamiento, los martes, de 12,00 a 15,00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Apertura de plicas:* Día 21 de mayo de 2002, a las trece horas, en este Ayuntamiento.

*Modelo de proposición:*

D. ...., con D.N.I. ...., con domicilio en ....., declara bajo se responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en la Ley y acepta el pliego de condiciones para esta subasta y ofrece la cantidad de ..... euros, para la parcela .....

(Fecha y firma).

Documentación: Copia D.N.I. y resguardo de la fianza provisional.

Las plicas serán independientes para cada parcela.

Revillarruz, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Samuel Velasco Saiz.

200203091/3042. — 68,52

## Ayuntamiento de Pradoluengo

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión, con carácter interino, del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su redacción dada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento resolvió aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. - Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretario-Interventor, grupo B, nivel de complemento de destino 16.

*Segunda. - Lugar y plazo de presentación:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento en horas de oficina o en cualquier otra forma de las previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, la cual, para que se la dé validez, deberá presentarse mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

**Tercera. - Requisitos para participar en la selección:** Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales (art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre) o Gestión de Administración Pública.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

**Cuarta. - Baremo de méritos:**

1. - El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales: 2 puntos por titulación, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por cada curso de 15 a 50 horas de duración, 0,5 puntos.
- Por cada curso de 51 a 100 horas de duración, 0,75 puntos.
- Por cada curso de 101 a 150 horas de duración, 1,5 puntos.
- Por cada curso de más de 150 horas de duración, 2 puntos.

d) Experiencia: Por haber desempeñado a través de nombramiento expedido por el órgano competente, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, 0,1 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

**Quinta. - Composición del órgano de selección:** La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Don Juan Rodríguez Acha, Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

- Vocal titular: Un funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

- Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que la correspondiente al puesto convocado.

**Sexta. - Nombramiento:** El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopias de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso al puesto de trabajo. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Séptima. -** La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, en su caso, el suplente y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

**Octava. -** El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

**Novena. -** El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

Padoluengo, a 3 de abril de 2002. - El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200202895/3019. - 121,04

### Junta Vecinal de Villatarás de Losa

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla el título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas de Villatarás de Losa (Burgos), polígonos 7, 8 y 9 del municipio Junta de Traslaloma, según relación de 03-08-2001, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la renovación del coto existente y adecuación a la nueva legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde Pedáneo de Villatarás de Losa (Burgos).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Villatarás de Losa (Burgos) y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de 20 años a contar desde la temporada de caza 2002-2003 (01-04-2002), hasta la temporada de caza 2021-2022 (31-03-2022).

| Titulares catastrales         | Superf. en hectáreas |
|-------------------------------|----------------------|
| Alvarez Baranda, Benito       | 0,1446               |
| Crespo Isla, Angela           | 0,1764               |
| Crespo Isla, Cornelio         | 0,2980               |
| Crespo Isla, Rosario          | 0,4452               |
| Curiel Muga, Alejandra        | 1,2460               |
| Curiel Muga, Anastasio        | 0,1800               |
| Curiel Muga, Eulalia          | 0,2562               |
| Ezquerria Baranda, Antonio    | 0,3360               |
| Fernández Pérez, Eloisa       | 0,4440               |
| Fernández Villota, Patrocinio | 0,1386               |
| Fernández Villota, Teófilo    | 0,4936               |
| Gómez Anselmo, Hlds.          | 0,1922               |
| Gómez Muga, Eloisa            | 0,7896               |
| Gómez Muga, Emilio            | 0,2520               |
| Gómez Muga, Avelia            | 1,4700               |
| Gómez Muga, Josefa            | 2,6632               |
| Gómez Muga, Soledad           | 1,5428               |
| Gómez Curiel, Hermanos        | 1,0580               |
| Isla Ruiz, Angela             | 0,1596               |
| Isla Ruiz, Avelina            | 0,4040               |

| Titulares catastrales                                                                        | Superf. en hectáreas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| López Villodas, Victorino                                                                    | 1,7556               |
| López Zatón, Alodia                                                                          | 0,7952               |
| López Zatón, Feliciano                                                                       | 4,9660               |
| López Zatón, Felicidad                                                                       | 0,8000               |
| Orive Vivanco, Darío                                                                         | 4,0500               |
| Ortiz García, Ramón                                                                          | 0,5124               |
| Revillas Zatón, Alodia                                                                       | 0,1280               |
| Revillas Zatón, Pilar                                                                        | 1,7268               |
| Robledo Vivanco, Daniel                                                                      | 0,3680               |
| Robledo Vivanco, Iluminada                                                                   | 1,6856               |
| Ruiz Corral, Hermanos 4                                                                      | 0,1900               |
| Ruiz Molinuevo, Joaquín                                                                      | 3,0168               |
| Vivanco Gómez, Domitila                                                                      | 0,0924               |
| Vivanco Gómez, Hermanos 7                                                                    | 1,7040               |
| Vivanco Ruiz, Sebastiana                                                                     | 0,1092               |
| Zorrilla Martínez, Demetrio                                                                  | 0,2436               |
| Zulueta Sanchiz, Alfonso                                                                     | 5,5032               |
| Villatarás de Losa, a 8 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Fortunato Mardones Martínez. |                      |
| 200202999/3025. – 79,93                                                                      |                      |

Junta Vecinal de Montuenga

Esta Junta Vecinal ha iniciado los trámites para la constitución y/o adecuación del Coto de Caza BU-10.901 del término municipal de Madrigalejo del Monte (Montuenga), en el que se proyecta incluir las fincas rústicas de los propietarios o titulares de otros derechos que conllevan aprovechamiento cinegético que se relacionan en anexo, quienes son desconocidos, se ignora su paradero o no se les ha podido comunicar personalmente esta circunstancia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de desarrollo del Título IV de la Ley de Caza, se les notifica que podrán incluirse en el mencionado coto dichas fincas, si no se manifiestan expresamente en contra en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación de propietarios de fincas rústicas:

| Titular                   | Superf. en hectáreas |
|---------------------------|----------------------|
| Temio Temio, Concepción   | 4,4380               |
| Arlanzón Arlanzón, Eloina | 13,4726              |
| García Arlanzón, Angeles  | 8,2679               |
| García Arlanzón, Eusebio  | 10,6170              |
| Lara Arlanzón, Nieves     | 8,8675               |
| Lara Arlanzón, Nieves     | 8,2980               |
| Lara Temio, M. Abel       | 2,0049               |
| Lara Temio, Sagrario      | 2,2964               |
| Lara Temio, Angel         | 1,9320               |
| Lara Temio, Trinidad      | 4,1527               |
| Munguía Arlanzón, Luis    | 6,1662               |
| Munguía Arlanzón, Oliva   | 9,2099               |
| Ortega Lara, José Antonio | 4,8591               |
| Ortega Lara, Julio        | 7,9333               |
| Ortega Lara, Lucila       | 3,4997               |
| Ortega Lara, Pedro        | 2,7249               |
| Temio Revilla, Amelia     | 4,7556               |
| Temio Revilla, Aurelia    | 2,6400               |
| Temio Revilla, Concepción | 4,2683               |

En Montuenga, a 4 de abril de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Benigno Temio Temio.

200203015/3026. – 37,68

Ayuntamiento de Oña

Elaborada por la Delegación de Hacienda de Burgos la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, y al amparo de lo establecido en el artículo 3 del R.D. 243/95, de 17 de febrero, se expone al público desde el 1 al 15 de abril, ambos inclusive, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes (Expte. 67/02).

En el presente caso y dado que la publicación se efectuará con posterioridad al 1 de abril, al haberse recibido en este Ayuntamiento el día 5, el plazo referido se considerará ampliado hasta completar los quince días de exposición exigida en el Real Decreto señalado.

Finalizado el periodo de exposición pública, podrá interponerse, según el artículo 3.º del R.D. 243/95, recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el inmediato a la finalización del periodo de exposición, así como reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, sin que ambas actuaciones puedan simultanearse. En todo caso, dichos recursos deberán tener por objeto la inclusión o exclusión indebidas así como la posible alteración de los datos comprendidos en el apartado 2.º del artículo 1.º del citado Real Decreto.

En Oña, a 8 de abril de 2002. – La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

200203179/3122. — 36,06

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Remitido a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda de Burgos, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Sotopalacios, donde los interesados podrán examinarla, en días y horas de atención al público.

Contra la inclusión, exclusión o modificación de datos de la matrícula pueden interponerse los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Burgos, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 9 de abril de 2002. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200203109/3123. — 36,06

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

Remitido a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda de Burgos, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerrada a 31 de diciembre de 2001, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Villanueva de Argaño, donde los interesados podrán examinarla en días y horas de atención al público.

Contra la inclusión, exclusión o modificación de datos de la matrícula pueden interponerse los siguientes recursos:

– Recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en

Burgos, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200203106/3124. — 36,06

### Ayuntamientos de Pineda de la Sierra y Tinieblas

*Convocatoria de subasta pública, concesión de Paso de Palomas no Tradicional, en Montes «Ahedo la Pared» n.º 25, y «Valderrubio», n.º 268 del C.U.P.*

El Ayuntamiento Pleno de Pineda de la Sierra, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2002, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la adjudicación, de la concesión administrativa, del aprovechamiento cinegético que se describe a continuación. El mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo.

Asimismo se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético aludido, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — *Objeto del contrato:* La adjudicación por los Ayuntamientos de Pineda de la Sierra y de Tinieblas, del contrato de concesión administrativa, del aprovechamiento cinegético del Paso de Palomas no Tradicional, compuesto por ocho puestos de caza, sitios, 4 de ellos en el Monte n.º 25 «Ahedo la Pared» del C.U.P., perteneciente a Pineda de la Sierra y otros 4, en el Monte n.º 268 «Valderrubio» del C.U.P., perteneciente a Tinieblas.

2. — *Duración del contrato:* Dos temporadas cinegéticas: 2002-2003 y 2003-2004.

3. — *Tipo de licitación:* Queda fijado en 3.503,00 euros, por cada temporada o anualidad, mejorables al alza. El precio de adjudicación se verá incrementado anualmente por el I.P.C.

4. — *Garantía provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 300 euros y la garantía definitiva será el 4% del precio de adjudicación de las 2 temporadas.

5. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, y en la del Ayuntamiento de Tinieblas, todos los días hábiles.

6. — *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con arreglo a lo previsto en la cláusula decimonovena del pliego, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — *Apertura de proposiciones:* La apertura tendrá lugar, en el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, el martes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 16,00 horas.

8. — *Derecho de tanteo:* Los anteriores adjudicatarios de la temporada de caza 2001, tendrán derecho a ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de seis días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación.

9. — *Modelo de proposición:* El establecido en la cláusula decimonovena del pliego.

Pineda de la Sierra, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200203116/3147. — 98,21

### Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

*Convocatoria de subasta pública, concesión de Paso de Palomas Tradicional, en Monte «Ahedo la Pared», número 25, del C.U.P.*

El Ayuntamiento Pleno de Pineda de la Sierra, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2002, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la adjudicación, de la concesión administrativa, del aprovechamiento cinegético que se describe a continuación. El mismo se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo.

Asimismo se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la adjudicación del aprovechamiento cinegético aludido, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — *Objeto del contrato:* La adjudicación por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, del contrato de concesión administrativa, del aprovechamiento cinegético del Paso de Palomas Tradicional, compuesto por seis puestos de caza, sitios en el Monte número 25 «Ahedo la Pared» del C.U.P., perteneciente a Pineda de la Sierra.

2. — *Duración del contrato:* Dos temporadas cinegéticas: 2002-2003 y 2003-2004.

3. — *Tipo de licitación:* Queda fijado en 7.059,00 euros, por cada temporada o anualidad, mejorables al alza. El precio de adjudicación se verá incrementado anualmente por el I.P.C.

4. — *Garantía provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 600 euros y la garantía definitiva será el 4% del precio de adjudicación de las 2 temporadas.

5. — *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, todos los días hábiles.

6. — *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con arreglo a lo previsto en la cláusula decimonovena del pliego, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — *Apertura de proposiciones:* La apertura tendrá lugar, en el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, el martes hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 16,30 horas.

8. — *Derecho de tanteo:* Los anteriores adjudicatarios de la temporada de caza 2001, tendrán derecho a ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de seis días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación.

9. — *Modelo de proposición:* El establecido en la cláusula decimonovena del pliego.

Pineda de la Sierra, a 9 de abril de 2002. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200203117/3148. — 98,21

### Junta Vecinal de Quintanilla Pedro Abarca

Aprobado por esta Junta Vecinal, el proyecto técnico de pavimentación de calles de Quintanilla Pedro Abarca, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Oscar F. González Vega, por importe de 24.040,49 euros, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Quintanilla Pedro Abarca, a 4 de abril de 2002. — El Alcalde pedáneo, Ignacio González Díez.

200203096/3125. — 36,06